

PLANTA FOTOVOLTAICA FV PETRA

RESPUESTA A INFORME RECIBIDO DE LA COMISIÓN DE MEDIOAMBIENTE DE LAS ISLAS BALEARES DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

Dirigido a:
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO de la
Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos
c/ Gremi Corredors, 10
07009 Palma (Pol. Son Rossinyol)

ACCIONA ENERGÍA, S.A. Sociedad Unipersonal., con CIF A-31768138, con domicilio a estos efectos en Avenida Europa, 10, Parque Empresarial la Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid) y, en su nombre y representación la sociedad mercantil **GESTIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS, S.L. Sociedad Unipersonal.**, y en nombre y representación de esta última Dña. Marta Fernández Bordons, mayor de edad, con NIF 02625703T quien comparece en calidad de apoderada solidaria en virtud de las facultades que tiene conferidas mediante escrituras públicas de apoderamiento otorgadas, respectivamente, ante los Notarios de Madrid D. Manuel Richi Alberti con fecha 31 de mayo de 2019 y núm. 1741 de orden de su protocolo, D. Andrés de la Fuente O'Connor con fecha 2 de enero de 2012 y núm. 7 de orden de su protocolo y Dña. Pilar M. Ortega Rincón con fecha 3 de julio de 2020 y núm. 1199 de orden de su protocolo (en adelante ACCIONA ENERGIA),

Se adjunta DNI y copia de los poderes de representación otorgados por ACCIONA ENERGIA a favor de la firmante como Anexo I.

EXPONE

1. Que, con fecha 3 de septiembre de 2020, ACCIONA ENERGÍA solicitó la **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** del proyecto fotovoltaico **FV PETRA**, en adelante El Proyecto.
2. Que, con fecha de 9 de Diciembre se recibió a través de Dirección General de Energía y Cambio Climático notificación de la Comisión de Medioambiente de las Islas Baleares, en adelante CMAIB.

Se adjunta como Anexo II la notificación recibida.

3. Que de acuerdo a lo solicitado en la notificación referida en el expositivo anterior, se responde a continuación a la información solicitada:
 - **1. Estudio de alternativas de la línea de evacuación. Sería deseable desde un punto ambiental analizar la posibilidad de un nuevo punto de conexión. Una vez determinado el punto de conexión, sería necesario el estudio de alternativas de la traza de la línea.**
El actual punto de conexión ha sido concedido por Endesa tras solicitar acceso a la subestación más cercana. Considerando lo anterior, no sería posible modificar el punto de conexión ya que no depende de nosotros sino en este caso de Endesa como Red de Distribución.

- **2. Descripción detallada de las medidas correctoras previstas para mitigar el impacto paisajístico, más en concreto:**

- **Ubicación de la barrera Vegetal que se propone.**

Por favor, referirse al Anexo III adjunto a este escrito.

- **Tipología de las edificaciones**

Se confirma que todos los edificios incluidos en proyecto respetarán las condiciones de integración paisajística y ambiental recogidas en la norma 22 del PTIM, garantizando así su adaptación al entorno y minimizando su impacto paisajístico.

3. – Completar el Estudio de Impacto Paisajístico (apartado 6 del Documento Ambiental) proponiendo las medidas correctoras pertinentes a la documentación presentada.

Por favor, referirse al Anexo III adjunto a este escrito.

4. – Aclaración de aspectos que están confusos en relación a la ejecución de El Proyecto.

A continuación, se clarifica como se desarrollará la obra de la Planta Solar Fotovoltaica de Petra y la restauración de los terrenos tras la obra:

- Se excavará una zanja dónde se localizará la barrera vegetal de la planta fotovoltaica. Posteriormente se trasplantarán los acebuches que se localizan en la parcela y se establecerá la barrera vegetal.
- Una vez trasplantados los acebuches se realizará el desbroce del resto de vegetación que quede en la parcela y se retirará la tierra vegetal de la parcela. Esta tierra vegetal contiene el banco de semillas de la zona. La tierra vegetal será acumulada evitando en todo momento la mezcla con el resto acopios de tierra. Se intentará triturar los restos vegetales y se añadirán a la tierra vegetal para proporcionar mayor carga orgánica a la tierra vegetal.
- Se realizará la explanación de la parcela realizándose labores de excavación, relleno y compactado quedando la parcela a la cota de explanación.
- Se realizarán las excavaciones de las canalizaciones eléctricas y de la red de drenaje. Se realizarán los viales y las cimentaciones de las estructuras fotovoltaicas, las estaciones de potencia y el centro de seccionamiento.
- Una realizadas las cimentaciones y los viales se extenderá la tierra vegetal que se había acumulado anteriormente y que contiene el banco de semillas, con lo que se espera que de forma natural se recupere el tapiz herbáceo. En el caso de que tras un ciclo anual no se hubiese producido la colonización herbácea, se realizará una hidrosiembra, para conseguir un tapiz homogéneo de herbáceas.
- Se intentará que la gestión del tapiz herbáceo se realice por medio de ovejas, no empleando en ningún caso productos químicos para la gestión de la biomasa herbácea.

SOLICITA

1. Que tenga por recibido el presente escrito y documentación adjunta y, en su virtud se sirva de confirmar de la correcta subsanación requerida por CMAIB, así como de proseguir con los trámites de la solicitud de **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** del proyecto **FV PETRA**.
2. Que para una mejor comprensión de los informes y las solicitudes contenidas en los mismos, se proceda a enviarlos en Castellano en adelante.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2020

ACCIONA ENERGÍA, S.A. Sociedad Unipersonal

GESTIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS, S.L. Sociedad Unipersonal
Fdo.- Dña. Marta Fernandez Bordons

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO de la
Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos
c/ Gremi Corredors, 10
07009 Palma (Pol. Son Rossinyol)**

ANEXO I



APELLIDOS
**FERNANDEZ
BORDONS**

NOMBRE
MARTA

SEXO
F

NACIONALIDAD
ESP

FECHA DE NACIMIENTO
22 07 1971

NUM SCOPBT VALIDEZ
BKX185209 02 10 2029



Marta Fernandez Bordons

DNI 02625703T

134592

06/2011



AS1401967

ANDRES DE LA FUENTE O'CONNOR
NOTARIO
Serrano nº 30 28001 - MADRID
Tel.: 91 209 23 00 - Fax: 91 209 23 45
e-mail: fedatarios@notariaserrano30.com

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

ACCIONA ENERGÍA S.A. Sociedad Unipersonal

NUMERO: SIETE. _____

En Madrid, a dos de enero de dos mil doce. _____

Ante mí, **ANDRÉS DE LA FUENTE O'CONNOR**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, _____

LEY DE TASAS 8/89
Documento no sujeto

_____ **COM P A R E C E** _____

DOÑA CRISTINA ROURA CALLEJO, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), en la Avenida de Europa número 6, con Documento Nacional de Identidad número 50194838-Y. _____

_____ **I N T E R V I E N E** _____

En nombre y representación, como **apoderada**, de la sociedad denominada "**ACCIONA ENERGÍA, S.A.**" **UNIPERSONAL**, en adelante la "**Sociedad**", con domicilio social en Sarriguren (Navarra), en la Avenida Ciudad de la Innovación, número 5; constituida, por tiempo indefinido, y con la denominación de "Corporación Energía Hidroeléctrica

de Navarra S.A.", en escritura autorizada por el Notario de Pamplona, Don Anastasio Herrero Casas, el día nueve de diciembre de dos mil dos, con el número 2244 de protocolo. **Cambiada su denominación por la que actualmente ostenta** en escritura otorgada ante el citado notario, señor Herrero Casas, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco con el número 1.872 de protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 942, folio 1, Hoja NA-19.014, inscripción 1ª.-----

Tiene el **C.I.F. número A-31768138**.-----

Según manifiesta la señora compareciente, la sociedad por ella representada tiene por objeto social principal el negocio eléctrico y energético en general, en todas sus vertientes y variantes así como en sus distintas actividades industriales y comerciales.-----

Hace constar la señora compareciente, conforme actúa, que no procede en el presente instrumento la identificación a que se refiere el **artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales**, por ser la sociedad matriz de la entidad otorgante una sociedad cotizada, de

AS1401966

06/2011



conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la citada norma. _____

La representación voluntaria que ostenta deriva del poder para elevar a público acuerdos sociales conferido a su favor por el órgano de Administración de la Sociedad, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés de la Fuente O'Connor, el día tres de febrero de dos mil diez, con el número 172 de protocolo, que causó la **inscripción 34ª** en la citada hoja social. _____

En virtud del indicado poder eleva a público **los acuerdos adoptados por los Administradores Mancomunados** de la Sociedad de fecha **doce de diciembre de dos mil once**, según me acreditan con una certificación, que me entregan y dejo incorporada a esta matriz, formando parte integrante de la misma, librada en esa misma fecha, por Don Rafael Mateo Alcalá y Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo, como personas físicas representantes, respectivamente, de los

Administradores Mancomunados de la compañía, las entidades **ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A.** y **ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.**, cuyas firmas considero legítimas y legitimo, por cotejo con las que constan en sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad, que me han sido exhibidos.-----

En cuanto a los citados cargos certificantes resultan de:-----

- El nombramiento de las sociedades **ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A.**, y **ACCIONA CORPORACION, S.A.**, como **Administradores Mancomunados de ACCIONA ENERGÍA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL**, deriva de decisión del socio Único de la Sociedad, de fecha de quince de octubre de dos mil siete, elevada a público en escritura autorizada por el Notario de Alcobendas (Madrid), Don Manuel Rodríguez Marín, el día veintiocho de diciembre de dos mil siete, con el número 3.844 de su protocolo, debidamente inscrita;-----

- la designación de Don Rafael Mateo Alcalá como persona física representante de **ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A.** en el ejercicio del cargo, resulta de decisión del órgano de administración de dicha sociedad, elevado a público

AS1401965

06/2011



en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés de la Fuente O'Connor, el día tres de febrero de dos mil diez, con el número 155 de protocolo, que causó la **inscripción 33ª** en la citada hoja social. _____

- la designación de Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo como persona física representante de ACCIONA CORPORACIÓN S.A., resulta de decisión del órgano de administración de dicha sociedad, elevado a público en escritura autorizada por el citado Notario, Don Manuel Rodríguez Marín, el día veintiocho de diciembre de dos mil siete, con el número 3.850 de su protocolo, que causó la **inscripción 22ª** en la citada hoja social. _____

De copia autorizada de la citada escritura de apoderamiento, **que me exhibe**, resultan sus facultades representativas **son, a mi juicio, suficientes para la protocolización de acuerdos sociales que se documenta en la presente escritura.**

Me manifiesta la compareciente que su cargo

continúa vigente, que subsiste la entidad a la que representa, y que no han variado las circunstancias identificativas de dicha entidad, especialmente las relativas a su objeto social y domicilio.-----

-----**IDENTIFICACIÓN Y JUICIO DE CAPACIDAD:**-----

La **identifico** por su Documento Nacional de Identidad reseñado, y **tiene**, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura **ya calificada**, y al efecto,-----

-----**O T O R G A**-----

Que protocoliza y deja elevados a escritura pública todas y cada una de las decisiones que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, y que se da en este lugar por íntegramente reproducida a todos los efectos. En consecuencia:-----

1º) **Se revoca el poder otorgado a FINANZAS Y CARTERA UNO, S.L.**, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés de la Fuente O'Connor, el día veintidós de julio de dos mil diez, con el número 1.075 de protocolo, que causó la inscripción 36ª en la citada hoja social.-----

AS1401964

06/2011



El compareciente ME EXIME a mí, el Notario, de notificar la revocación al citado apoderado, por manifestar ser conocida de éste. _____

2º).- Se confieren poderes generales a favor de la entidad mercantil **GESTIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS S.L. Unipersonal**, cuyos datos de identificación obran en la certificación incorporada, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, y a través de sus representantes orgánicos o voluntarios con facultades suficientes, ejerciten las facultades que se enumeran en el acuerdo primero de la certificación incorporada, en los términos y condiciones que en la misma se detallan. _____

INSCRIPCIÓN PARCIAL: De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la señora compareciente solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios

jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, presentare algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.—

—————**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**—————

Así lo dice y otorga. —————

Hago las reservas y advertencias legales, en particular la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.—

Formulo, igualmente, las reservas legales relativas al artículo 5 de la LO 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal.—

Permito a la señora compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. La señora compareciente hace constar que por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales **ha quedado enterada y debidamente informada del contenido del presente instrumento público y que presta a éste su libre consentimiento; y firma** la escritura conmigo, el Notario.—

Y yo el Notario doy fe de la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido

AS1401963

06/2011



libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente._____

Del íntegro contenido de esta escritura, extendida en cinco folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, serie AQ, números 8606679, 8606680, 8606681, 8606682, y el del presente, yo, el Notario, **DOY FE.**_____

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: Andrés de la Fuente.- Rubricados y sellado._____

DILIGENCIA RELATIVA A LA ESCRITURA NÚMERO 7/2012.- La extiendo yo, **ANDRÉS DE LA FUENTE O'CONNOR**, notario autorizante de la escritura antecedente, para hacer constar que el día once de enero de dos mil doce, se ha procedido a transferir a favor del Registro Mercantil competente, el importe necesario, en concepto de provisión de fondos, para llevar a cabo el trámite de inscripción de la copia autorizada electrónica de la escritura antecedente. Yo, el Notario, dejo

incorporado a la presente, para su constancia, el justificante de la transferencia practicada.-----

Del contenido íntegro de esta diligencia, que se inicia en el último folio de la escritura de la que trae causa, de Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, serie AQ, número 8606683, que continúa y termina en el presente, y que autorizo en Madrid, a doce de enero de dos mil doce, yo, el Notario, **DOY FE.**-----

Signado: Andrés de la Fuente.- Rubricado y sellado.-----

NOTA.- El doce de Enero de dos mil doce expido **COPIA ELECTRÓNICA** para su remisión al Registro Mercantil correspondiente, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. **DOY FE. AF.**-----

DILIGENCIA RELATIVA LA ESCRITURA NÚMERO
7/2012.- La extiendo yo, **ANDRÉS DE LA FUENTE O'CONNOR**, Notario autorizante, para hacer constar que, con fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, recibí del Registro Mercantil de Navarra, por correo corporativo, la **notificación de inscripción total** de la copia autorizada electrónica de la escritura antecedente, de la que resulta que la

AS1401962

06/2011



misma se ha inscrito en el **Registro Mercantil de Navarra**, con fecha treinta de enero de dos mil doce, en el **tomo 1502, folio 161, inscripción 41ª con hoja NA-19014.**_____

Yo, el Notario, **dejo incorporada** a la presente, para su constancia, la impresión de la citada notificación._____

Del contenido íntegro de esta diligencia, que se inicia en el último folio de la escritura de la que trae causa, del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, serie AS, número 2355010, que continúa y termina en el presente, y que autorizo en Madrid, a treinta y uno de enero de dos mil doce, yo, el Notario, **DOY FE.**—

Signado: Andrés de la Fuente.- Rubricado y sellado._____

_____DOCUMENTACION UNIDA_____

DON VICENTE SANTAMARÍA DE PAREDES CASTILLO y DON RAFAEL MATEO ALCALÁ, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares **ACCIONA CORPORACIÓN, S.A., y ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.,** respectivamente, en la sociedad **ACCIONA ENERGÍA, S.A., UNIPERSONAL,**

CERTIFICAMOS:

Que, en Alcobendas (Madrid), en la Avenida de Europa, número 6, el día 12 de diciembre de 2011, encontrándose presentes los señores Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que suscriben, y en relación con el siguiente Orden del Día:

- 1) Revocación de poderes.
- 2) Otorgamiento de poder general.
- 3) Delegación de facultades para protocolización.

Adoptaron, por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Revocar el poder otorgado a **FINANZAS Y CARTERA UNO, S.L.,** con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, 18; con C.I.F. B-84859297, en escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés de la Fuente O'Connor, el 22 de julio de 2010, protocolo 1.075, y que causó la inscripción 36ª en la hoja social del Registro Mercantil.

SEGUNDO.- Otorgar poder tan amplio y general como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de la mercantil **GESTIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS, S.L.,** Sociedad Unipersonal, con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, 18; con C.I.F. B-31887995; constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Pamplona, Don Anastasio Herrero Casas, el 2 de junio de 2006, con el número 1.063, de su protocolo, y cambiada su denominación y su domicilio por los actuales en escritura autorizada por el Notario de Alcobendas, Don Manuel Rodríguez Marín, el 28 de noviembre de 2011, protocolo 2697; figuraba inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, tomo 1227, folio 45, hoja NA-24.511, inscripción 1ª; cuyo traslado al Registro Mercantil de Madrid, se encuentra pendiente de inscripción; para que, en nombre de la Sociedad Poderdante y en cualquier parte del territorio nacional o en cualquier país extranjero, es decir, en cualquier país del mundo, puedan ejercitar las siguientes facultades:

06/2011



APARTADO A.- FACULTADES ECONÓMICO FINANCIERAS.

- Abrir, disponer, liquidar y cancelar cuentas corrientes, a la vista o de crédito, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo fijo y cualquier otra cuenta de general uso en el tráfico mercantil, en toda clase de entidades financieras, incluso en el Banco de España, tanto en euros como en divisas, a cuyo fin podrán firmar y girar cheques, ordenar transferencias, suscribir facturas de entregas, prestar o no conformidad a los cierres periódicos y, en general, realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios o convenientes, firmando los documentos que sean precisos a los anteriores fines.
- Abrir, disponer y cancelar cuentas de depósito de valores mobiliarios o de cualquier otra clase de bienes en cualquier entidad financiera o depositaria.
- Librar, endosar, aceptar, avalar, cobrar, pagar, descontar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y cualquier otro documento mercantil de giro, bien sea de naturaleza comercial o financiera.
- Tomar y/o dar dinero a préstamo o realizar cualquier operación de crédito que considere conveniente, prestando o exigiendo todo género de garantías, incluso la hipotecaria y pignoratícia, estableciendo condiciones y señalando los plazos de devolución; novar y cancelar estas operaciones y percibir o pagar los saldos que queden a favor o en contra de la sociedad mandante.
- Constituir, cancelar y retirar fianzas o avales provisionales, definitivos, complementarios y de cualquier otra naturaleza, sin limitación de cuantía, ante cualquier persona física o jurídica, y ante cualquier empresa o entidad pública, mixta o privada, incluso la Caja General de Depósitos.
- Reclamar, percibir o cobrar cantidades expresadas en cualquier medio de pago, cualquiera que sea la persona o entidad obligada al pago, la índole, cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones, formalizando los correspondientes recibos o cartas de pago.
- Contratar, modificar y rescindir seguros de cualquier tipo.
- Otorgar, constituir, modificar, subrogar, reducir, cancelar y aceptar fianzas, avales, hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, censos, anticresis, prendas con o sin desplazamiento, y toda clase de garantías reales o personales, pudiendo establecer con las más amplias facultades cuantos pactos, cláusulas y condiciones estime oportunas y fijar los plazos y demás requisitos de los contratos que se celebren.
- Presentar en las Administraciones de Aduanas y sus dependencias, documentos de adeudo y de valor de mercancías, hojas de cabotaje, importación y exportación; efectuar el despacho de mercancías e instar la formación de expedientes en caso de disconformidad.

.- Representar a la sociedad en todo lo relacionado en materia de tributación, ya sean impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones especiales o cualquier otra exacción, pudiendo a estos efectos, realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantas declaraciones, actas, escritos y recursos tengan relación con lo indicado.

APARTADO B.- FACULTADES DE CONTRATACIÓN.

.- Celebrar toda clase de contratos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y demás entidades, locales o institucionales, tanto españolas como extranjeras, y con toda clase de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, bajo cualquier forma de contratación, realizando los actos y suscribiendo los documentos públicos y privados que fueren necesarios o convenientes para la formalización y cumplimiento de los correspondientes contratos, pactando libremente el precio y demás condiciones que estimen convenientes, con la excepción de lo dispuesto en el Apartado C (facultades de disposición), de este poder.

.- Concurrir en representación de la sociedad a toda clase de subastas, concursos, o cualquier otro tipo de licitación convocados por el Estado, Comunidades Autónomas, Cabildos, Diputaciones Forales, Provincia, Municipio, Iglesia, Fuerzas Armadas, y toda clase de Organismos de Derecho Público o privado, y cualesquiera sociedades o entidades públicas, privadas o mixtas, o particulares, presentar proposiciones en la forma que estime oportuno, incluso en lo relacionado con su financiación, con facultad incluso de hacerlo en Consorcios o Uniones Temporales de Empresa a constituir, y en todas las formas posibles en Derecho, con cualesquiera otras personas jurídicas o naturales, aceptando los Pliegos de Condiciones ya establecidos y, en todo caso, autorizando los documentos públicos o privados que sean necesarios para formalizar las operaciones. Asimismo, concurrir a los actos de licitación y apertura de Pliegos, planteando reclamaciones, incidentes y recursos.

.- Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos, por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso.

06/2011



APARTADO C.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL.

- Adquirir, suscribir, ampliar, desembolsar, syndicar, enajenar y vender, total o parcialmente, cualquier clase de participaciones sociales, acciones y valores mobiliarios representativos de participación en sociedades o entidades, sean españolas o extranjeras, por el precio y condiciones que estimen pertinentes, sin limitación alguna; pignorar tales bienes; constituir sobre ellos toda clase de derechos reales o personales, así como celebrar permutas, opciones, y toda clase de contratos sobre los mismos, sin limitación alguna y otorgar cuantos documentos públicos o privados estime oportuno a los indicados fines; así como para transmitir, modificar, extinguir o cancelar dichos derechos sobre los mismos.

- Enajenar, total o parcialmente, por cualquier título y por el precio y condiciones que estime pertinentes, incluso con carácter gratuito, sin limitación alguna, materias primas, subproductos, vehículos, enseres, utensilios o cualesquiera bienes muebles, con exclusión de lo dispuesto en el apartado anterior.

- Adquirir total o parcialmente, por cualquier título y por el precio y condiciones que estime pertinentes, bienes inmuebles; adquirir cualesquiera cargas o gravámenes y derechos reales, sobre bienes inmuebles, o participaciones en los mismos, adquirir servidumbres, celebrar arrendamientos (incluso financieros), permutas, opciones y toda clase de contratos sobre los mismos, sin limitación alguna, y otorgar cuantos documentos públicos o privados estime oportuno a los indicados fines; pactando libremente el precio y demás condiciones, así como para modificar, extinguir o cancelar dichos derechos sobre los bienes inmuebles.

- Adquirir y enajenar, total o parcialmente, por cualquier título y por el precio y condiciones que estime pertinentes, incluso con carácter gratuito, sin limitación alguna, bienes inmuebles; constituir y adquirir cualesquiera cargas o gravámenes y derechos reales, sobre bienes inmuebles, o participaciones en los mismos, constituir y adquirir servidumbres, celebrar arrendamientos (incluso financieros), permutas, opciones y toda clase de contratos sobre los mismos, sin limitación alguna, y otorgar cuantos documentos públicos o privados estime oportuno a los indicados fines; pactando libremente el precio y demás condiciones, así como para transmitir, modificar, extinguir o cancelar dichos derechos sobre los bienes inmuebles.

- Regular comunidades; hacer agrupaciones, segregaciones, divisiones y declaraciones de obra nueva.

- Adquirir, transferir o renunciar, total o parcialmente, concesiones, licencias, permisos o autorizaciones y constituir gravámenes sobre los mismos.

APARTADO D.- FACULTADES DE NEGOCIO.

- .- Representar a la sociedad ante cualquier autoridad española o extranjera, del Estado y de la Administración Autonómica, Provincial o Local, y toda clase de entes, corporaciones, centros o asociaciones y organismos públicos o privados, así como toda clase de personas físicas y jurídicas de derecho público, con las excepciones de lo dispuesto en los demás Apartados de este poder.
- .- Promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios y seguir por todos sus trámites toda clase de escritos, solicitudes, diligencias, expedientes gubernativos, administrativos, desistimientos, renunciarios y transigir sobre ellos; así como comparecer ante dichas personas, autoridades, funcionarios y organismos.
- .- Solicitar del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y, en general, de cualquier otro ente público o privado, licencias, permisos y autorizaciones.
- .- Solicitar del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y, en general, de cualquier otro ente público o privado, concesiones administrativas de todas clases y renunciar a ellas, y en general practicar las diligencias propias de tales expedientes.
- .- Recibir la correspondencia dirigida a la sociedad, ya sea postal o telegráfica, telefónica, télex o por cualquier otro procedimiento, pudiendo, a tales efectos, retirar de las administraciones de Correos, Aduanas, estaciones telegráficas y demás oficinas, organismos o entidades públicas o privadas, certificados, giros, pliegos de valores declarados o asegurados, cartas documentos, impresos, paquetes, mercancías, firmando cuantos documentos sean precisos y formulando, si fuera necesario, protestas y reclamaciones.
- .- Suscribir y resolver con toda clase de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, acuerdos de confidencialidad, en las condiciones que estimen convenientes.
- .- Solicitar, renovar y/o revocar certificados electrónicos de usuario autorizado expedidos por un prestador de servicios de certificación, realizando cuantas gestiones y suscribiendo cuantos documentos resulten necesarios para ello, incluido la obtención del "Certificado Electrónico de Personas Jurídicas (CPJ)" de la autoridad certificadora Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para la presentación de declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de "Internet", y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren a tal efecto.

06/2011



APARTADO E.- FACULTADES JURÍDICO-SOCIETARIAS.

- Ejercitar las acciones y excepciones que correspondan a la sociedad ante cualesquiera administraciones y en particular ante cualesquiera Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria y tribunales económico-administrativos, en cualquier calidad y en toda clase de actuaciones y diligencias incluso prejudiciales, y en actos de conciliación, con facultad de transigir; desistir; allanarse o avenirse en toda clase de juicios, incidentes, actos de jurisdicción voluntaria y procedimientos ejecutivos, solicitando cuantas diligencias exija practicar el respectivo procedimiento, interviniendo en cuantas actuaciones sea preciso en todos los trámites, absolver posiciones y confesar en juicio, promover querellas, entablar y desistir toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, incluso los de casación y revisión, constituyendo los correspondientes depósitos y solicitando su devolución, transigiendo, cobrando lo que corresponda a la sociedad poderdante por consecuencia de las anteriores facultades, y en general, ejecutando todo aquello que la Ley consienta a las partes en toda clase de juicios, actos y expedientes gubernativos.
- Designar abogados que dirijan los asuntos y nombrar procuradores que lleven la representación de la sociedad ante los juzgados y tribunales en todos aquellos casos en que su intervención sea necesaria, otorgando los correspondientes poderes para pleitos.
- Tratar, transigir y celebrar convenios transaccionales y compromisos acerca de cualesquiera diferencias, sometiéndolas o no a la decisión de jueces o árbitros, formalizando en su caso el convenio Arbitral o cualquier documento público o privado en la forma que considere oportuna.
- Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso donde la sociedad poderdante sea acreedora y, a tal fin, practicar liquidaciones, formalizar convenios, transigir diferencias, aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la Sociedad.
- Establecer sucursales, agencias y delegaciones, o establecimientos permanentes de la sociedad en el extranjero, o cualquier otra entidad jurídica amparada por la legislación extranjera de que se trate, y de acuerdo con las normas que sean de aplicación en cada país.
- Participar en la constitución de cualquier tipo de sociedad, así como en asociaciones, agrupaciones y comunidades, estableciendo o aceptando los estatutos de las nuevas entidades, con las cláusulas que considere más convenientes, incluyendo la determinación del objeto social, denominación, importe de capital y cuotas de participación en las mismas.
- Constituir sociedades, asambleas de socios, comunidades, y en general, entidades jurídicas o de cualquier tipo, individualmente o conjuntamente con otra, y otras personas naturales o

jurídicas, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, redactar y modificar los pactos o estatutos de ellas, pudiendo incluir las cláusulas y condiciones que estime oportunas, designar el o los administradores de las mismas, o gerentes, así como los demás cargos si los hubiere, definiendo las facultades de los mismos conforme determine la Ley y juzgue conveniente, así como proceder a su modificación, si procediere, suscribiendo para todo ello cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para estos fines hasta lograr su inscripción en los registros u organismos correspondientes.

.- Asistir a toda clase de juntas de sociedades, asambleas de socios, comunidades, y en general, entidades jurídicas o de cualquier tipo, representando a la sociedad ante las mismas, con las más amplias facultades, aceptando o rechazando con su voto los acuerdos que, en su caso, se adopten, incluidos los destinados a la transformación, liquidación y disolución, así como todos los actos que fueran requeridos para ello.

APARTADO F.- FACULTADES RRHH, CALIDAD Y PREVENCIÓN.

.- Representar a la sociedad mandante ante los Juzgados de lo Social, la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, y cualquier otro órgano competente en relaciones laborales para los actos de conciliación y juicio pudiendo en dichos procedimientos realizar cuantas actuaciones procesales sean necesarias, incluso absolver posiciones.

.- Concertar con cualquier persona, natural o jurídica, pública o privada, los contratos necesarios para la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, asistencia y asesoramiento, en todo cuanto directa o indirectamente se derive o tenga relación con cualquier actividad de la sociedad mandante, pactando libremente las condiciones que en dichos contratos se estipulen. Denunciar y extinguir estos contratos por cualquier causa legalmente posible; Instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir su resolución por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso.

.- Solicitar, aceptar y en general suscribir los contratos y documentación que se precise para la obtención de subvenciones públicas y privadas, así como reclamar y percibir la cuantía de las subvenciones concedidas, formalizando los correspondientes recibos o cartas de pago a nombre de la poderdante.

.- Contratar personal de cualquier categoría profesional (excepto alta dirección), fijando sus retribuciones y condiciones, pagar nóminas de sueldos y jornales, resolver toda clase de contratos de trabajo, efectuar despidos y, en general, imponer cualquier sanción prevista en las normas legales.

AS1401958

06/2011



- Suscribir acuerdos y convenios de colaboración o compromisos con entidades públicas o privadas en relación con el desarrollo de actividades formativas, de fomento del empleo y de colaboración en programas de becarios.
- Suscribir y otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios para ejercitar cuanto expresan las facultades anteriores.
- Contratar personal de alta dirección, fijando sus retribuciones y condiciones, pagar nóminas, resolver contratos de alta dirección, efectuar despidos y, en general, imponer cualquier sanción prevista en las normas legales.
- Firmar los contratos y documentación que se precise para dar cumplimiento a lo establecido en materia de Servicios de Prevención y en materia de Seguridad e Higiene y, en especial, las autorizaciones para la realización de trabajos con riesgo eléctrico o de cualquier otro tipo.
- Representar y asumir todas las funciones derivadas de los Servicios de Prevención, así como las derivadas en materia de Seguridad e Higiene.

APARTADO G.- FACULTADES I+D.

- Comparecer ante cualquier organismo o entidad pública o privada al objeto de solicitar, obtener, gestionar y justificar ayudas para la financiación de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, en el marco de las directrices que se fijen en la materia a nivel nacional o internacional, incluyendo las ayudas provenientes de planes o programas convocados por los diferentes órganos de la administración general del Estado español, entes locales u otros organismos públicos o privados, así como las ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), y de los Programas Marco de Investigación y Desarrollo de la Comisión Europea y programa Eureka, u otros convocados por cualesquiera organismos o instituciones de la Unión Europea, pudiendo seguir cualesquiera procedimientos relacionados con dichas ayudas por todos sus trámites, concertando los pactos, cláusulas y condiciones que estime necesarios, así como efectuar la disposición, percibiendo, en consecuencia, las cantidades correspondientes y firmando, al efecto, cuantos documentos públicos y privados sean necesarios.
- Comparecer ante cualquier organismo o entidad pública o privada al objeto de solicitar, obtener, gestionar y justificar ayudas para la financiación de proyectos dirigidos a otro tipo de convocatorias no específicas de investigación y desarrollo, como por ejemplo todo tipo de ayudas convocadas por cualquier organismo o entidad pública o privada de carácter local, regional, estatal, europeo o internacional; en el marco del fomento de la inversión y el empleo,

las reguladas por la normativa de ayudas de medio ambiente, las relativas al marco de ayudas a la mejora de la innovación y al fomento de la competitividad y al desarrollo de proyectos internacionales de cooperación tecnológica, las relacionadas a la protección de la propiedad intelectual, las ayudas al ahorro y la eficiencia energética, o las relacionadas al vehículo eléctrico o de propulsión con combustibles alternativos, y seguir cualesquiera procedimientos relacionados con dichas ayudas por todos sus trámites, concertando los pactos, cláusulas y condiciones que estime necesarios, así como efectuar la disposición de ayudas, percibiendo, en consecuencia, las cantidades correspondientes y firmando cuantos documentos públicos y privados sean necesarios al efecto.

APARTADO H.- FACULTADES DE ELEVACIÓN A PÚBLICO.

.- Elevar a instrumento público de acuerdo con lo previsto en el artículo 108, apartado 3, del Reglamento del Registro Mercantil, todos los acuerdos que sean adoptados, tanto por la Junta General, como por el Órgano de Administración de la compañía.

APARTADO I.- CLÁUSULA GENERAL FINAL.

.- Suscribir y otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios para ejercitar cuanto expresan todas las facultades anteriores.

TERCERO.- Facultar indistintamente a cualquiera de los Administradores Mancomunados para que puedan elevar a públicos los acuerdos anteriormente adoptados; para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan a su mejor ejecución, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso escrituras aclaratorias, complementarias o subsanatorias, con la posibilidad de modificar los acuerdos sociales a la vista de las sugerencias verbales y la calificación escrita del Registro Mercantil; así como para subsanar o complementar en lo que proceda los anteriores acuerdos hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil."

AS1401957

06/2011

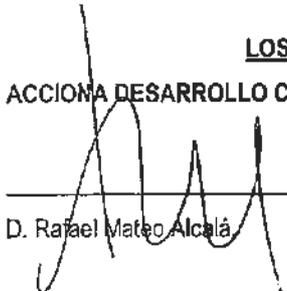


A los efectos oportunos se hace constar que el acta de la reunión fue aprobada por unanimidad en lugar y fecha ut supra, antes de ser levantada la sesión, previa suspensión para llevar a cabo su redacción, y aparece firmada por los Administradores Mancomunados.

De todo lo cual, damos fe por medio de la presente certificación que extendemos y firmamos en Alcobendas (Madrid), el doce de diciembre de dos mil once.

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

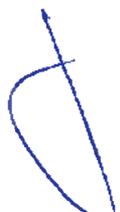
ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. ACCIONA CORPORACION, S.A.



D. Rafael Mateo Alcalá



D. Vicente Santamaría de Paredes Castillo.



bankinter.

Banca Privada

Fecha: 11-01-12
0089 - MADRID AG. 56

Moneda: EUR
Número de transferencia: 47753841 000-Y

Adeudo por transferencia

Ordenante:
NOTARIA SERRANO 30 CB

Beneficiario:
REC. MERCANTIL PAMPONA

Observaciones

Banco beneficiario:
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
AV. CANALES 13
31004 PAMPLONA/NAVARRA
C.C.C.: 0187-9512-76-0201202779

Percepción de

Normal: 150,00
Comisión: 0,00
Cargo: 0,00
Smas-canal: 0,00

Gastos/Compartidos

Fecha emisión:
10-01-12

Fecha valor:
11-01-12

Importe adeudado:
150,00

Adeudados en su cuenta el apunte que se detalla.

CCC	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Nº TRAM	BIT
0128	0089	09	0100010167	ES89 0128 0089 0901 0001 0167	BKIPSAM	

Titulares:
NOTARIA SERRANO 30 CB

Para cualquier reclamación, llámenos al Servicio de Atención al Cliente: 901 113 113
F00702 R M MADRID T.1.657.1730. H 9 643. N.I.E.: A-28-197360
NºN 01 20210113 04 0021209

AS1401956

06/2011



NAVARRA MERCANTIL
Parque de Tomás Caballero, 2-1º
31006 - PAMPLONA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2012/7, autorizada el día dos de enero de dos mil doce por el notario FUENTE O'CONNOR, ANDRES DE LA, que fue presentada el día trece de enero de dos mil doce, con el número de entrada 1/2012/339,0, diario 2012, asiento 243, ha sido inscrita con fecha treinta de enero de dos mil doce, en el tomo 1502, folio 161, inscripción 41 con hoja NA-19014..

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

PAMPLONA, treinta y uno de enero de dos mil doce

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

AS1401955

06/2011



ES COPIA EN SOPORTE PAPEL EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. PARA "ACCIONA ENERGÍA, S.A." UNIPERSONAL, LA EXPIDO EN TRECE FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE AS, NÚMEROS 1401967, LOS ONCE ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE, Y EL DEL PRESENTE, EN MADRID, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.



Two handwritten signatures in blue ink, one above the other, appearing to be the signature of the notary.

ES1462188

R1719-19.doc
LUIS
09/05/2019

MANUEL RICHI ALBERTI NOTARIO Serrano nº 30 1º - 28001 - MADRID Tel.: 91 209 23 00 - Fax: 91 209 23 45 e-mail: fedatarios@serrano30.com

**PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD
"GESTIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS S.L." UNIPERSONAL**

NÚMERO: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO._____

En Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve._____

Ante mí, **MANUEL RICHI ALBERTI**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,_____

COMPARCE_____

DOÑA ARACELI CASERO YNFIESTA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas, Madrid, en la Avenida de Europa número 18, Parque Empresarial la Moraleja, 28108, con Documento Nacional de Identidad en vigor número 04848151-G._____

INTERVIENE_____

En nombre y representación, como **apoderada**, de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"GESTIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS S.L." UNIPERSONAL**, domiciliada actualmente en Alcobendas (Madrid), Parque Empresarial La Moraleja, Avenida de Europa, número 18. **Constituida** por tiempo

14

indefinido, bajo la denominación de BIODIESEL CASTELLON, S.L. y con domicilio social en Navarra, mediante escritura autorizada por el notario de Pamplona, Don Anastasio Herrero Casas, el día dos de junio de dos mil seis, con el número 1.063 de protocolo._____

Figura actualmente **inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 29.528, folio 54, **Hoja M-531.409**, inscripción 2ª._____

Tiene **N.I.F. número B-31887995**._____

OBJETO SOCIAL: Manifiesta la señora compareciente que la sociedad por ella representada, tiene como **objeto social principal** la gestión de recursos corporativos en sociedades de cualquier clase y de entidades con o sin personalidad jurídica._____

TITULARIDAD REAL.- En relación a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales, la compareciente se remite a lo manifestado en acta autorizada por el Notario de Alcobendas (Madrid), Don Manuel Rodríguez Marín, el día ocho de julio de dos mil dieciséis, con el número 1.488 de protocolo, a cuyo contenido se

ES1462187

02/2019



remite manifestando no haber sufrido variación, y de la que resulta que la entidad representada es filial íntegramente participada de la sociedad ACCIONA S.A. (con NIF A-08001851), sociedad cotizada en bolsa. _____

LEGITIMACIÓN.- La **representación voluntaria** que ostenta la compareciente deriva del poder para elevar a público acuerdos sociales conferido a su favor por el órgano de administración de la sociedad, formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés de la Fuente O'Connor, el día 30 de marzo de 2017, con el número 831 de protocolo, debidamente inscrito en la hoja registral social. _____

En virtud del citado poder, eleva a público **las decisiones adoptadas por los Administradores Mancomunados** de la Sociedad, las entidades **ACCIONA CORPORACIÓN S.A.** y **ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A.**, a través de sus respectivas personas físicas representantes, Don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Don David Gutiérrez Abarquero, de fecha de

6 de mayo de 2019, que constan en una certificación, que me entrega y **dejo incorporada a esta matriz**, formando parte integrante de la misma, librada en esa misma fecha, por los citados representantes personas físicas de los Administradores Mancomunados de la sociedad, **cuyas firmas considero legítimas y legitimo**, por cotejo con las que constan en sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad, que me han sido exhibidos..

El nombramiento de los indicados cargos certificantes resulta de lo siguiente:—————

- Las entidades **ACCIONA CORPORACIÓN S.A.** (con domicilio social en Alcobendas (Madrid), en la Avenida de Europa número 18 y C.I.F. A-83619361, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 18.723, Libro 0, hoja M-326187) y **ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A.** (con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa número 18 y C.I.F. A-83642868 e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 18.830, Libro 0, hoja M-328433) han sido nombradas **Administradores Mancomunadas de GESTIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS, S.L. UNIPERSONAL, por tiempo indefinido**, por decisión del Socio Único de la compañía, de fecha de veintiocho de noviembre

ES1462186

02/2019



de dos mil once, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Alcobendas (Madrid), Don Manuel Rodríguez Marín, el día veintiocho de noviembre de dos mil once, con el número 2.697 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 1.227, folio 49, Hoja NA-24.511, inscripción 5ª y trasladada en la inscripción 1ª de la hoja **M-531.409**, abierta a la sociedad en el Registro Mercantil de Madrid_____

- la designación de Don José Julio Figueroa Gómez de Salazar como persona física representante de **ACCIONA CORPORACIÓN S.A.** en ejercicio del cargo citado, resulta de decisión del administrador único de la compañía, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés de la Fuente O'Connor, el día veinte de enero de dos mil dieciséis, con el número 82 de protocolo, que causó la inscripción 10ª en la citada hoja social.—

- y la designación de **Don David Gutiérrez Abarquero**, como persona física representante de

"ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A." en ejercicio del cargo citado, resulta de decisión del administrador único de la sociedad, elevada a público en escritura autorizada por el Notario de Alcobendas (Madrid), don Eduardo Martín Alcalde, el día 29 de junio de 2018, con el número 1835 de protocolo, que causó la **inscripción 19ª** en la citada hoja social._____

De copia autorizada de la citada escritura de apoderamiento, **que me exhibe el compareciente,** resultan sus facultades representativas **que son, a mi juicio, suficientes para la protocolización de acuerdos sociales que se documenta en la presente escritura.**_____

Me manifiesta la compareciente que su apoderamiento continúa vigente, que subsiste la entidad a la que representa, y que no han variado las circunstancias identificativas de dicha entidad, especialmente las relativas a su objeto social y domicilio._____

_____IDENTIFICACIÓN Y JUICIO DE CAPACIDAD:_____

La **identifico** por su Documento Nacional de Identidad reseñado, y **tiene,** a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para

ES1462185

02/2019



otorgar la presente escritura, **ya calificada**, y al efecto, _____

_____ **O T O R G A** _____

Que **protocoliza y deja elevados a escritura pública** todos y cada uno de los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz y que se da en este lugar por íntegramente reproducida a todos los efectos. En consecuencia:—

ÚNICO: Se otorgan poderes generales a favor de las personas que seguidamente se relacionan, y cuyas circunstancias personales obran en el certificado unido a la presente escritura, para que, en nombre de la sociedad poderdante, y en los casos en los que ésta actúe en ejercicio de las facultades de que sea titular en virtud de los poderes otorgados al efecto por cualesquiera otras sociedades mercantiles, puedan ejercitar las facultades que para cada Grupo de apoderados se relacionan en la certificación incorporada, en los términos y condiciones que en la misma se detallan:—

GRUPO 1: (PRESIDENCIA): DON RAFAEL MATEO
ALCALÁ. _____

GRUPO 2: (FINANCIERO): _____

- Grupo 2.1: DON JORGE PASO CAÑABATE. _____

- Grupo 2.2: DON JOSÉ ÁNGEL TEJERO SANTOS, DON
ROBERTO VENTURA CABRERA FERREIRA, DON DAVID
GUTIERREZ ABARQUERO y DON RAIMUNDO MARÍA FERNÁNDEZ-
CUESTA LABORDE. _____

- Grupo 2.3: DON FRANCISCO LÓPEZ-REINA MARTÍNEZ
y DON JUAN ANTONIO SANTOS DE PAZ. _____

- Grupo 2.4: DON ANTONIO FERREIRO VIÑA. _____

- Grupo 2.5: DON DAVID GUTIERREZ ABARQUERO, DON
ANDRÉS PRIETO TENORIO y DOÑA EVA PALACIOS MORENO. —

- Grupo 2.6: DON JOSÉ MARÍA PÉREZ GIMBEL y DON
FERNANDO JOSÉ RICO PÉREZ. _____

GRUPO 3: (INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN). _____

- Grupo 3.1: DON JOAQUÍN JAVIER ANCÍN
VIGUIRISTI. _____

- Grupo 3.2: DON DAVID GARCÍA PUERTAS, DON
IGNACIO FERNÁNDEZ GOÑI y DON JAVIER TAINTA DEL
CASTILLO. _____

GRUPO 4: (I+D). _____

- Grupo 4.1: DOÑA BELÉN LINARES CORELL. _____

- Grupo 4.2: DON MIGUEL ÁNGEL SOJO ARMENTIA. —

ES1462184

02/2019



GRUPO 5: (RRHH, CALIDAD Y PREVENCIÓN): _____

- Grupo 5.1: DON ALFONSO CALLEJO MARTÍNEZ, DON CARLOS ANTA CALLERSTEN y DON ÁLVARO ENRIQUE NUÑEZ GUTIÉRREZ. _____

- Grupo 5.2: DOÑA MARÍA TERESA ECAY MARCHITE. _____

- Grupo 5.3: DOÑA CARLOTA FERNÁNDEZ BARRIONUEVO. _____

- Grupo 5.4: DON FRANCISCO JAVIER RODRIGO TORMOS. _____

- Grupo 5.5: DON MIGUEL ORTIZ DE LATIERRO IMAZ, DON ELOY JÁUREGUI MARTÍN y DON ROBERTO SANTESTEBAN AZPIROZ. _____

- Grupo 5.6: DON ÁLVARO ENRIQUE NUÑEZ GUTIÉRREZ, DON OSCAR MANGADO MUNARRIZ y DOÑA DIANA ALCAIDE GONZÁLEZ. _____

GRUPO 6: (ASESORÍA JURÍDICA): _____

- Grupo 6.1: DOÑA MARÍA YOLANDA HERRAN AZANZA. _____

- Grupo 6.2: DOÑA LOURDES SANTAMARÍA BARANDIARÁN, DON DANIEL LORENZO ROMERO y DOÑA MARÍA RUIZ LADRÓN. _____

- Grupo 6.3: DOÑA GEMMA ALFARO GROGIN. _____

- Grupo 6.4: DON IGNACIO FERRÁN HUETE y DON
ÁNGEL VICENTE CAMPILLO ORIVE. _____

GRUPO 7: (DESARROLLO): _____

- Grupo 7.1: DON JOAQUÍN FRANCISCO CASTILLO
GARCÍA. _____

- Grupo 7.2: DON MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DE AGUILETA
LÓPEZ, DON MIGUEL JOSÉ ARRARÁS PAÑOS, DON LUIS
IGNACIO ESCARTÍN MARTÍNEZ y DON CÉSAR DE CARLOS
RATO. _____

GRUPO 8: (PRODUCCIÓN): _____

- Grupo 8.1: DON JUAN IGNACIO OTAZU AGUERRI. _____

- Grupo 8.2: DON PEDRO MARÍA LERGA FLAMARIQUE,
DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ALZUETA, DON MIGUEL EZPELETA
PURAS, DON RAUL SERRANO SÁNCHEZ y DON SANCHO
LASPALAS ARTOLA. _____

- Grupo 8.3: DON FRANCISCO JAVIER SANCHIS
CIENFUEGOS-JOVELLANOS. _____

- Grupo 8.4: DON ÁLVARO NAVARRETE PABLO ROMERO,
DON MÁXIMO DE LA HERMOSA RODRÍGUEZ, DON OSCAR
FRANCISCO LUMBRERAS CASTELLANOS, DON JORGE MANUEL
CASÁS BERNAL y DON SERGIO CAPUJ ARGUIS. _____

GRUPO 9: (MEDIO AMBIENTE): _____

- Grupo 9.1: DON MIGUEL ORTIZ DE LATIERRO IMAZ. _____

- Grupo 9.2: DON PEDRO MIGUEL BASAIL IZCUE. _____

ES1462183

02/2019



INSCRIPCIÓN PARCIAL: De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la compareciente solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, presentare algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma._____

EXONERACIÓN DE ENVÍO TELEMÁTICO REGISTRO MERCANTIL.- La compareciente me exonera del envío telemático de la copia autorizada de esta escritura al Registro Mercantil correspondiente, solicitándome en este acto que la extienda en soporte papel._____

_____ **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** _____

Así lo dice y otorga._____

Hago las reservas y advertencias legales, y especialmente la de la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.—

Protección de datos de carácter personal: La compareciente queda informada de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas

ES1462182

02/2019



por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Serrano número 30, de Madrid. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de

control. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Permito a la señora compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. La señora compareciente hace constar que por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales **ha quedado enterada y debidamente informada** del contenido del presente instrumento público **y que presta a éste su libre consentimiento y firma** la escritura conmigo, el Notario.-----

Y yo el Notario doy fe de la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido

ES1462181

02/2019



libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente._____

Del íntegro contenido de esta escritura, extendida en ocho folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, serie ER, números 4972720, 4972721, 4972722, 4972723, 4972724, 4972725, 4972726, y el del presente, yo, el Notario, **DOY FE**._____

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: Manuel Richi Alberti.- Rubricados y sellado._____

DOCUMENTACION UNIDA

Series of horizontal lines for document attachment.

Handwritten signature or mark at the bottom right.

DON JOSÉ JULIO FIGUEROA GÓMEZ DE SALAZAR y DON DAVID GUTIERREZ ABARQUERO, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares las mercantiles ACCIONA CORPORACIÓN, S.A., y ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A., respectivamente, de **GESTIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS, S.L.**, Unipersonal,

CERTIFICAN:

Que en Alcobendas (Madrid), en el domicilio social, el día 6 de mayo de 2019, encontrándose presentes los señores Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que suscriben, y en relación con el siguiente Orden del Día:

1. Otorgamiento de poderes
2. Revocación de poderes.
3. Delegación de facultades para protocolización.

Tras los debates oportunos, adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes

ACUERDOS

"PRIMERO.- Otorgar poder tan amplio y general como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de las siguientes personas:

"GRUPO 1: (PRESIDENCIA)

- **DON RAFAEL MATEO ALCALÁ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 17.703.289-M.

GRUPO 2: (FINANCIERO)

Grupo 2.1

- **DON JORGE PASO CAÑABATE**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, y provisto de D.N.I./N.I.F. 11.789.569-D.

Grupo 2.2

ES1462180

02/2019



- **DON JOSÉ ÁNGEL TEJERO SANTOS**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 52.570.589-H; ✓
- **DON ROBERTO VENTURA CABRERA FERREIRA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 5.393.375-J; ✓
- **DON DAVID GÚTIERREZ ABARQUERO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 52.112.720 -X; y ✓ —
- **DON RAIMUNDO MARIA FERNANDEZ-CUESTA LABORDE**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 05.425.809-V. ✓

Grupo 2.3

- **DON FRANCISCO LÓPEZ-REINA MARTÍNEZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 52.503.469-N; y ✓
- **DON JUAN ANTONIO SANTOS DE PAZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 07.954.790-X. ✓

Grupo 2.4

- **DON ANTONIO FERREIRO VIÑA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 34.892.592-M. ✓

Grupo 2.5

- **DON DAVID GUTIERREZ ABARQUERO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 52.112.720 -X; ✓ 2 —
- **DON ANDRÉS PRIETO TENORIO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 52.969.613-S; y ✓
- **DOÑA EVA PALACIOS MORENO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provista de D.N.I/N.I.F. 16.559.474-A. ✓

Grupo 2.6

Q C

- **DON JOSÉ MARÍA PÉREZ GIMBEL**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 05.285.607-T; y ✓
- **DON FERNANDO JOSÉ RICO PEREZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 52.993.766-H. ✓

GRUPO 3: (INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN)

Grupo 3.1

- **DON JOAQUÍN JAVIER ANCÍN VIGURISTI**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 29.138.460-J. ✓

Grupo 3.2

- **DON DAVID GARCÍA PUERTAS**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 50.461.077-C; ✓
- **DON IGNACIO FERNÁNDEZ GOÑI**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 33.429.396-T; y ✓
- **D. JAVIER TAINTA DEL CASTILLO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avda. Ciudad de la Innovación, número 5, y con D.N.I. número 18.012.455-M. ✓

GRUPO 4: (I+D)

Grupo 4.1

- **DOÑA BELÉN LINARES CORELL**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provista de D.N.I./N.I.F. 19.009.346-F. ✓

Grupo 4.2

- **DON MIGUEL ÁNGEL SOJO ARMENTIA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 16.257.963-E. ✓

GRUPO 5: (RRHH, CALIDAD Y PREVENCIÓN)

Grupo 5.1

Handwritten initials and marks: a large 'C' and a smaller 'A' or 'G' next to it.

ES1462179

02/2019



- **DON ALFONSO CALLEJO MARTÍNEZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa nº 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 03.428.398-H; ✓
- **DON CARLOS ANTA CALLERSTEN**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 02.901.762-J; ✓
- **DON ÁLVARO ENRIQUE NUÑEZ GUTIÉRREZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 50.681.407-X. ✓

Grupo 5.2

- **DOÑA MARÍA TERESA ÉCAY MARCHITE**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provista de D.N.I./N.I.F. 15.863.568-P. ✓

Grupo 5.3.

- **DOÑA CARLOTA FERNÁNDEZ BARRIONUEVO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provista de D.N.I./N.I.F. 51.399.528-W. ✓

Grupo 5.4.

- **DON FRANCISCO JAVIER RODRIGO TORMOS**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 24.338.722-F; ✓

Grupo 5.5.

- **DON MIGUEL ORTIZ DE LATIERRO IMAZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 18.593.509-X; ✓
- **DON ELOY JÁUREGUI MARTÍN**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 33.436.280-F; y ✓
- **DON ROBERTO SANTESTEBAN AZPIROZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 29.154.904-N. ✓

Grupo 5.6

Handwritten marks: a large 'C' and a signature-like mark.

Handwritten blue line at the bottom of the page.

- ✓ - **DON ÁLVARO ENRIQUE NUÑEZ GUTIÉRREZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 50.681.407-X;
- ✓ - **DON OSCAR MANGADO MUNARRIZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 33.448.292-J; y
- ✓ - **DOÑA DIANA ALCAIDE GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provista de D.N.I./N.I.F. 20.039.052-A.

GRUPO 6: (ASESORÍA JURÍDICA)

Grupo 6.1

- ✓ - **DOÑA MARÍA YOLANDA HERRAN AZANZA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provista de D.N.I./N.I.F. 33.428.930-V.

Grupo 6.2

- ✓ - **DOÑA LOURDES SANTAMARÍA BARANDIARAN**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provista de D.N.I./N.I.F. 53.386.630-L;
- ✓ - **DON DANIEL LORENZO ROMERO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 44.620.740-G; y
- ✓ - **DOÑA MARÍA RUIZ LADRÓN**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provista de D.N.I./N.I.F. 16.593.393-C.

Grupo 6.3

- J - **DOÑA GEMMA ALFARO GROGIN**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provista de D.N.I./N.I.F. 15.842.732-X.

Grupo 6.4

- J - **DON IGNACIO FERRAN HUETE**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 18, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 50.321.133-P; y

Handwritten marks: a large circle and a signature.

ES1462178

02/2019



- **DON ÁNGEL VICENTE CAMPILLO ORIVE**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 71.347.878-S;

✓ /

GRUPO 7: (DESARROLLO)**Grupo 7.1**

- **DON JOAQUÍN FRANCISCO CASTILLO GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 21.488.342-V.

✓ /

Grupo 7.2

- **DON MIGUEL 'ÁNGEL LÓPEZ DE AGUILETA LÓPEZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I/N.I.F. 18.195.399-F;
- **DON MIGUEL JOSÉ ARRARÁS PAÑOS**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I/N.I.F. 15.833.629-S;
- **DON LUIS IGNACIO ESCARTIN MARTÍNEZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 25.137.755-C; y
- **DON CÉSAR DE CARLOS RATO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 02.529.311-R.

✓ /

✓

✓ /

✓ /

GRUPO 8: (PRODUCCIÓN)**Grupo 8.1**

- **DON JUAN IGNACIO OTAZU AGUERRI**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I/N.I.F. 29.140.357-R.

✓

Grupo 8.2

- **DON PEDRO MARÍA LERGA FLAMARIQUE**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I/N.I.F. 29.142.735-X;

✓

Q C

- ✓ - **DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ALZUETA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 72.679.622-J;
- ✓ - **DON MIGUEL EZPELETA PURAS**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 33.441.974-C;
- ✓ - **DON RAÚL SERRANO SÁNCHEZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 73.259.106-N; y
- ✓ - **DON SANCHO LASPALAS ARTOLA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 72.688.722-M.

Grupo 8.3

- ✓ - **DON FRANCISCO JAVIER SANCHIS CIENFUEGOS-JOVELLANOS**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, Parque Empresarial La Moraleja, y provisto de D.N.I./N.I.F. 11.399.613-P.

Grupo 8.4

- ✓ - **DON ALVARO NAVARRETE PABLO ROMERO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 72.702.666-B.
- ✓ - **DON MAXIMO DE LA HERMOSA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 08.981.666-M.
- ✓ - **DON OSCAR FRANCISCO LUMBRERAS CASTELLANOS**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 33.434.996 B.
- ✓ - **DON JORGE MANUEL CASÁS BERNAL**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 13.154.918-E.
- ✓ - **DON SERGIO CAPUJ ARGUIS**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 18.044.561-A.

C
J

ES1462177

02/2019



GRUPO 9: (MEDIO AMBIENTE)

Grupo 9.1

- **DON MIGUEL ORTÍZ DE LATIERRO IMAZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriñena (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 18.583.509-X.

Grupo 9.2

- **DON PEDRO MIGUEL BASAIL IZCUE**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriñena (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 44.617.215-K.

Para que, en nombre de la Sociedad Poderdante, y en los casos en los que ésta actúe en ejercicio de las facultades de que sea titular en virtud de los poderes otorgados al efecto por cualesquiera otras sociedades mercantiles, puedan ejercitar las siguientes facultades, en cualquier parte del territorio nacional o en cualquier país extranjero, es decir, en cualquier país del mundo, con expresa facultad de sustitución, en la forma y con las limitaciones que adjunto se detallan:

APARTADO A.- FACULTADES ECONÓMICO FINANCIERAS.

- Mancomunadamente, un apoderado del Grupo 1 o Grupo 6.1 con un apoderado del Grupo 2.1, 2.2 o 2.6, sin limitación económica alguna; o
- Mancomunadamente, un apoderado del Grupo 2.1 o 2.6 con un apoderado del Grupo 2.2, sin limitación económica alguna.
- Mancomunadamente, dos apoderados cualesquiera de los Grupos 2.1, 2.3 o 2.6, hasta un importe máximo de SEIS MILLONES DE EUROS;

.- Abrir, disponer, liquidar y cancelar cuentas corrientes, a la vista o de crédito, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo fijo y cualquier otra cuenta de general uso en el tráfico mercantil, en toda clase de entidades financieras, incluso en el Banco de España, tanto en euros como en divisas, a cuyo fin podrán firmar y girar cheques, ordenar transferencias, suscribir facturas de entregas, prestar o no conformidad a los cierres periódicos y, en general, realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios o convenientes, firmando los documentos que sean precisos a los anteriores fines.

- **Mancomunadamente, un apoderado del Grupo 1 o Grupo 6.1, con un apoderado del Grupo 2.1 o 2.2, sin limitación económica alguna; o**
- **Mancomunadamente, un apoderado del Grupo 2.1 o 2.6 con un apoderado del Grupo 2.2, sin limitación económica alguna; o**
- **Mancomunadamente, dos apoderados cualesquiera de los Grupos 2.1, 2.3 o 2.6, hasta un importe máximo de TRES MILLONES DE EUROS, computándose dicho límite en base anual, para contratos de tracto sucesivo;**

- Abrir, disponer y cancelar cuentas de depósito de valores mobiliarios o de cualquier otra clase de bienes en cualquier entidad financiera o depositaria.

- Librar, endosar, aceptar, avalar, cobrar, pagar, descontar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y cualquier otro documento mercantil de giro, bien sea de naturaleza comercial o financiera.

- Tomar y/o dar dinero a préstamo o realizar cualquier operación de crédito que considere conveniente, prestando o exigiendo todo género de garantías, incluso la hipotecaria y pignoratícia, estableciendo condiciones y señalando los plazos de devolución; novar y cancelar estas operaciones y percibir o pagar los saldos que queden a favor o en contra de la sociedad mandante.

- Solicitar, constituir, fianzas o avales provisionales, definitivos, complementarios y de cualquier otra naturaleza, sin limitación de cuantía, ante cualquier persona física o jurídica, y ante cualquier empresa o entidad pública, mixta o privada, incluso la Caja General de Depósitos.

- Reclamar, percibir o cobrar cantidades expresadas en cualquier medio de pago, cualquiera que sea la persona o entidad obligada al pago, la índole, cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones, formalizando los correspondientes recibos o cartas de pago.

- Contratar, modificar y rescindir seguros de cualquier tipo.

- Otorgar, constituir, modificar, subrogar, reducir, cancelar y aceptar fianzas, avales, hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, censos, anticresis, prendas con o sin desplazamiento, y toda clase de garantías reales o personales, pudiendo establecer con las más amplias facultades cuantos pactos, cláusulas y condiciones estime oportunas y fijar los plazos y demás requisitos de los contratos que se celebren, con la excepción de lo dispuesto en el Apartado C (facultades de disposición), de este poder.

- **Solidariamente un apoderado del Grupo 1, Grupo 2.1, Grupo 2.3, Grupo 2.4 o Grupo 2.6, hasta un importe máximo de UN MILLÓN DE EUROS, computándose dicho límite en base anual, para contratos de tracto sucesivo;**

C
D

ES1462176

02/2019



- ♦ **Mancomunadamente, dos apoderados cualesquiera de los Grupos 1, Grupo 2.1, Grupo 2.3 Grupo 2.4 o Grupo 2.6, sin limitación económica alguna.**
 - Presentar en las Administraciones de Aduanas y sus dependencias, documentos de adeudo y de valor de mercancías, hojas de cabotaje, importación y exportación; efectuar el despacho de mercancías e Instar la formación de expedientes en caso de disconformidad.
 - Autorizar a agentes de aduanas, transitarios y/o similares, el despacho y representación por operación ante cualesquiera administraciones de aduanas.

- ♦ **Solidariamente, un apoderado del Grupo 2.1 o 2.5, sin limitación económica alguna.**
 - Representar a la Sociedad en todo lo relativo en materia de tributación, ya sean impuestos, arbitrios, tasas o cualquier otra exacción, pudiendo a estos efectos, suscribir cuantas liquidaciones, declaraciones, actas, escritos y recursos tengan relación con lo indicado, pudiendo reclamar, percibir o cobrar las cantidades derivadas por estos conceptos.

APARTADO B.- FACULTADES DE CONTRATACIÓN.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 1, hasta un importe máximo de TRES MILLONES DE EUROS, computándose dicho límite en base anual, para contratos de tracto sucesivo;**
- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 2.1, Grupo 3.1, Grupo 4.1, Grupo 5.2, Grupo 6.1, Grupo 7.1, Grupo 8.1 o Grupo 9.1., hasta un importe máximo de CIEN MIL EUROS, computándose dicho límite en base anual, para contratos de tracto sucesivo;**
- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 2.3, Grupo 2.4, Grupo 2.6, Grupo 3.2, Grupo 4.2, Grupo 5.3, Grupo 6.2, Grupo 7.2, o Grupo 8.2, hasta un importe máximo de DIEZ MIL EUROS, computándose dicho límite en base anual, para contratos de tracto sucesivo; o**
- **Mancomunadamente, un apoderado del Grupo 1, Grupo 3, Grupo 4, Grupo 5.2, Grupo 5.3, Grupo 5.4, Grupo 6.1, Grupo 6.2, Grupo 7, Grupo 8 o Grupo 9.1., con un apoderado del Grupo 2.1, Grupo 2.3, Grupo 2.4 o Grupo 2.6, sin limitación económica alguna.**

- Celebrar toda clase de contratos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y demás entidades, locales o institucionales, tanto españolas como extranjeras, y con toda clase de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, bajo cualquier forma de contratación, realizando los actos y suscribiendo los documentos públicos y privados que fueren necesarios o convenientes para la formalización y cumplimiento de los correspondientes contratos, pactando libremente el precio y demás condiciones que estimen convenientes, con la excepción de contratos relativos a cualquier clase de participaciones sociales, acciones y valores mobiliarios representativos de participación en sociedades o entidades, sean españolas o extranjeras, y a lo dispuesto en el Apartado C (facultades de disposición) de este poder.

- Modificar y resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos, por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso, con las excepciones establecidas en el párrafo anterior.

- **Mancomunadamente, un apoderado del Grupo 1 o Grupo 7, con un apoderado del Grupo 2.1, Grupo 2.3 o Grupo 2.6, sin limitación económica alguna.**

- Concurrir en representación de la sociedad a toda clase de subastas, concursos, o cualquier otro tipo de licitación convocados por el Estado, Comunidades Autónomas, Cabildos, Diputaciones Forales, Provincia, Municipio, Iglesia, Fuerzas Armadas, y toda clase de Organismos de Derecho Público o privado, y cualesquiera sociedades o entidades públicas, privadas o mixtas, o particulares, presentar proposiciones, ofertas vinculantes o no vinculantes, en la forma que estimen oportuno, incluso en lo relacionado con su financiación, con facultad incluso de hacerlo en Consorcios o Uniones Temporales de Empresa a constituir, y en todas las formas posibles en Derecho, con cualesquiera otras personas jurídicas o naturales, aceptando los Pliegos de Condiciones ya establecidos y, en todo caso, autorizando los documentos públicos o privados que sean necesarios para formalizar las operaciones. Asimismo, concurrir a los actos de licitación y apertura de Pliegos, planteando reclamaciones, incidentes y recursos.

APARTADO C.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL.

- **Mancomunadamente, un apoderado del Grupo 1, Grupo 6.1. Grupo 6.2, Grupo 7.1, o Grupo 8.1, con un apoderado del Grupo 2.1, 2.3 o 2.6, hasta un importe máximo de TREINTA MILLONES DE EUROS, computándose dicho límite en base anual, para contratos de tracto sucesivo.**

Handwritten signature and initials in the right margin of the page.

ES1462175

02/2019



- Enajenar, total o parcialmente, por cualquier título y por el precio y condiciones que estime pertinentes, incluso con carácter gratuito, sin limitación alguna, materias primas, subproductos, vehículos, enseres, utensilios o cualesquiera bienes muebles, con exclusión de cualquier clase de participaciones sociales, acciones y valores mobiliarios representativos de participación en sociedades o entidades, sean españolas o extranjeras.

- Transferir o renunciar, total o parcialmente, concesiones y constituir gravámenes sobre las mismas.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 1, Grupo 6.1, Grupo 7.1 o Grupo 8.1, hasta un importe máximo de CIENTO MIL EUROS, computándose dicho límite en base anual, para contratos de tracto sucesivo; o**
- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 6.2, Grupo 7.2, Grupo 8.2 o Grupo 8.3, hasta un importe máximo de DIEZ MIL EUROS, computándose dicho límite en base anual, para contratos de tracto sucesivo.**

- Adquirir total o parcialmente, por cualquier título y por el precio y condiciones que estime pertinentes, bienes inmuebles; constituir y adquirir cualesquiera cargas o gravámenes y derechos reales, sobre bienes inmuebles, o participaciones en los mismos, constituir y adquirir servidumbres, celebrar arrendamientos (incluso financieros), permutas, opciones y toda clase de contratos sobre los mismos, sin limitación alguna, y otorgar cuantos documentos públicos o privados estime oportuno a los indicados fines; pactando libremente el precio y demás condiciones, así como para modificar, extinguir o cancelar dichos derechos sobre los bienes inmuebles.

- **Mancomunadamente, un apoderado del Grupo 1, Grupo 6.1, Grupo 6.2, Grupo 7 o Grupo 8, con un apoderado del Grupo 2.1, 2.3 o 2.6, hasta un importe máximo de TREINTA MILLONES DE EUROS, computándose dicho límite en base anual, para contratos de tracto sucesivo.**

- Adquirir y enajenar, total o parcialmente, por cualquier título y por el precio y condiciones que estime pertinentes, incluso con carácter gratuito, sin limitación alguna, bienes inmuebles; constituir y adquirir cualesquiera cargas o gravámenes y derechos reales, sobre bienes inmuebles, o participaciones en los mismos, constituir y adquirir servidumbres, celebrar arrendamientos (incluso financieros), permutas, opciones y toda clase de contratos sobre los mismos, sin limitación alguna, y otorgar cuantos documentos públicos o privados estime

oportuno a los indicados fines; pactando libremente el precio y demás condiciones, así como para transmitir, modificar, extinguir o cancelar dichos derechos sobre los bienes inmuebles.

- Regular comunidades; hacer agrupaciones, segregaciones, divisiones y declaraciones de obra nueva.

APARTADO D.- FACULTADES DE NEGOCIO.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 1, Grupo 3, Grupo 6.1, Grupo 6.2, Grupo 7, Grupo 8 o Grupo 9.1.**

- Representar a la sociedad ante cualquier autoridad española o extranjera, del Estado y de la Administración Autonómica, Provincial o Local, y toda clase de entes, corporaciones, centros o asociaciones y organismos públicos o privados, así como toda clase de personas físicas y jurídicas de derecho público, con las excepciones de lo dispuesto en los demás Apartados de este poder.

- Contratar y rescindir o dar de baja los servicios y suministros de agua, electricidad, teléfono y cualesquiera otros con las compañías suministradoras.

- Recibir la correspondencia dirigida a la sociedad, ya sea postal o telegráfica, telefónica, télex o por cualquier otro procedimiento, pudiendo, a tales efectos, retirar de las administraciones de Correos, Aduanas, estaciones telegráficas y demás oficinas, organismos o entidades públicas o privadas, certificados, giros, pliegos de valores declarados o asegurados, cartas documentos, impresos, paquetes, mercancías, firmando cuantos documentos sean precisos y formulando, si fuera necesario, protestas y reclamaciones.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 1, Grupo 3, Grupo 6.1, Grupo 6.2, Grupo 7, Grupo 8.1, Grupo 8.2, Grupo 8.3 o Grupo 9.1.**

- Promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios y seguir por todos sus trámites toda clase de escritos, solicitudes, diligencias, expedientes gubernativos, administrativos, desistirlas, renunciarlos y transigir sobre ellos; así como comparecer ante dichas personas, autoridades, funcionarios y organismos.

- Adquirir, transferir o renunciar, total o parcialmente, y solicitar del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y, en general, de cualquier otro ente público o privado, licencias, permisos y autorizaciones.



02/2019



- Suscribir y resolver con toda clase de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, acuerdos de confidencialidad, en las condiciones que estimen convenientes.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 7 o Grupo 8.1 o Grupo 8.2. o Grupo 8.3. o Grupo 9.**

- Representar a la Sociedad en todo lo relativo en materia medioambiental, ya sean Planes de Vigilancia Ambiental, Declaraciones de Impacto Ambiental, Autorizaciones Ambientales Integradas, tratamiento y gestión de residuos, Informes de Vigilancia Ambiental, Informes de restauración ambiental y de descontaminación, Informes de emisiones y ruidos, y en general, todo aquello que se necesario para poder cumplir con las exigencias de la normativa legal estatal, autonómica o local vigente en materia medioambiental, pudiendo para ello representar a la Sociedad ante cualquier autoridad española o extranjera, del Estado y de la Administración Autonómica, Provincial o Local, y toda clase de entes, corporaciones, centros o asociaciones y organismos públicos o privados, así como toda clase de personas físicas y jurídicas de derecho público, con las excepciones de lo dispuesto en los demás Apartados de este poder; promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios y seguir por todos sus trámites toda clase de escritos, solicitudes, diligencias, expedientes gubernativos, administrativos, desistírlos, renunciarlos y transigir sobre ellos, así como comparecer ante dichas personas, autoridades, funcionarios y organismos; solicitar del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y, en general, de cualquier otro ente público o privado, licencias, permisos y autorizaciones, así como concesiones administrativas de todas clases y renunciar a ellas, y en general practicar las diligencias propias de tales expedientes.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 1, Grupo 2.1, Grupo 2.3, Grupo 2.4, Grupo 2.5, Grupo 2.6, Grupo 3, Grupo 4, Grupo 5, Grupo 6.1, Grupo 6.2., Grupo 6.3, Grupo 7, Grupo 8 o Grupo 9.**

- Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al

(C)
D

servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

Las actividades comprendidas anteriormente comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 1, Grupo 2.1, Grupo 2.3, Grupo 2.6, Grupo 3, Grupo 6.1, Grupo 6.2, Grupo 7, Grupo 8.1, Grupo 8.2, Grupo 8.3 o Grupo 9.1.**

.- Cancelar y retirar fianzas o avales provisionales, definitivos, complementarios y de cualquier otra naturaleza, sin limitación de cuantía, ante cualquier persona física o jurídica, y ante cualquier empresa o entidad pública, mixta o privada, incluso la Caja General de Depósitos.



ES1462173

02/2019



APARTADO E.- FACULTADES JURÍDICO-SOCIETARIAS:

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 1, Grupo 6.1, Grupo 6.2 o 6.3.**
 - Ejercitar las acciones y excepciones que correspondan a la sociedad ante cualesquiera administraciones y en particular ante cualesquiera Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción ordinaria y tribunales económico-administrativos, y órganos arbitrales, en cualquier calidad y en toda clase de actuaciones y diligencias incluso prejudiciales, y en actos de conciliación, con facultad de transigir; desistir; allanarse o avenirse en toda clase de juicios, incidentes, actos de jurisdicción voluntaria y procedimientos ejecutivos, solicitando cuantas diligencias exija practicar el respectivo procedimiento, interviniendo en cuantas actuaciones sea preciso en todos los trámites, absolver posiciones y confesar en juicio, promover querellas, entablar y desistir toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, incluso los de casación y revisión, constituyendo los correspondientes depósitos y solicitando su devolución, transigiendo, cobrando lo que corresponda a la sociedad poderdante por consecuencia de las anteriores facultades, y en general, ejecutando todo aquello que la Ley consienta a las partes en toda clase de juicios, actos y expedientes gubernativos.
 - Designar abogados que dirijan los asuntos y nombrar procuradores que lleven la representación de la sociedad ante los juzgados y tribunales en todos aquellos casos en que su intervención sea necesaria, otorgando los correspondientes poderes para pleitos.
 - Tratar, transigir y celebrar convenios transaccionales y compromisos acerca de cualesquiera diferencias, sometiendo a la decisión de jueces o árbitros, formalizando en su caso el convenio Arbitral o cualquier documento público o privado en la forma que considere oportuna.
 - Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso donde la sociedad poderdante sea acreedora y, a tal fin, practicar liquidaciones, formalizar convenios, transigir diferencias, aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la Sociedad.
- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 1, Grupo 2.1, Grupo 6.1 o Grupo 6.2.**
 - Establecer, trasladar o suprimir sucursales, agencias y delegaciones, o establecimientos permanentes de la sociedad en el extranjero, o cualquier otra entidad jurídica amparada por la legislación extranjera de que se trate, y de acuerdo con las normas que sean de aplicación en cada país.

C
A

- Constituir y participar en la constitución de sociedades, asambleas de socios, comunidades, y en general, entidades jurídicas o de cualquier tipo, asociaciones, agrupaciones y comunidades, individualmente o conjuntamente con otra, y otras personas naturales o jurídicas, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, redactar y modificar los pactos o estatutos de ellas, pudiendo incluir las cláusulas y condiciones que estime oportunas, incluyendo la determinación del objeto social, denominación, importe de capital y cuotas de participación en las mismas, designar el o los administradores de las mismas, o gerentes, así como los demás cargos si los hubiere, definiendo las facultades de los mismos conforme determine la Ley y juzgue conveniente, así como proceder a su modificación, si procediere, suscribiendo para todo ello cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para estos fines hasta lograr su inscripción en los registros u organismos correspondientes.

- Asistir a toda clase de juntas de sociedades, asambleas de socios, comunidades, y en general, entidades jurídicas o de cualquier tipo, representando a la sociedad ante las mismas, con las más amplias facultades, aceptando o rechazando con su voto los acuerdos que, en su caso, se adopten, incluidos los destinados a la transformación, liquidación y disolución, así como todos los actos que fueran requeridos para ello, pudiendo delegar esta facultad en terceros.

APARTADO F.- FACULTADES RRHH, CALIDAD Y PREVENCIÓN.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 5.1, Grupo 5.2., Grupo 5.3 o Grupo 5.4.**

- Representar a la sociedad mandante ante los Juzgados de lo Social, la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, y cualquier otro órgano competente en relaciones laborales, pudiendo alcanzar acuerdos, transigir, desistir, o en su caso oponerse a las pretensiones efectuadas.

- Absolver posiciones en sede judicial y administrativa así como como suscribir y otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios para ejercitar cuanto expresan las facultades anteriores.

- Solicitar, aceptar y en general suscribir los contratos y documentación que se precise para la obtención de subvenciones públicas y privadas, así como reclamar y percibir la cuantía de las subvenciones concedidas, formalizando los correspondientes recibos o cartas de pago a nombre de la poderdante.

ES1462172

02/2019



- Suscribir acuerdos y convenios de colaboración o compromisos con entidades públicas o privadas en relación con el desarrollo de actividades formativas, de fomento del empleo y de colaboración en programas de becarios.

- Contratar personal de cualquier categoría profesional (excepto alta dirección), fijando sus retribuciones y condiciones, pagar nóminas de sueldos y jornales, modificar y resolver toda clase de contratos de trabajo, efectuar despidos y, en general, imponer cualquier sanción prevista en las normas legales.

- Suscribir y otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios para ejercitar cuanto expresan las facultades anteriores.

- **Mancomunadamente, dos apoderados cualesquiera de los Grupos 5.1., Grupo 5.2., Grupo 5.3 o Grupo 5.4.**

- Concertar con cualquier persona, natural o jurídica, pública o privada, los contratos necesarios para la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, asistencia y asesoramiento, en todo cuanto directa o indirectamente se derive o tenga relación con cualquier actividad de la sociedad mandante, pactando libremente las condiciones que en dichos contratos se estipulen. Modificar, denunciar y extinguir estos contratos por cualquier causa legalmente posible; instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir su resolución por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso.

- **Solidariamente cualquier apoderado del Grupo 5.1.**

- Contratar personal de alta dirección, fijando sus retribuciones y condiciones, pagar nóminas, modificar y resolver contratos de alta dirección, efectuar despidos y, en general, imponer cualquier sanción prevista en las normas legales.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 5.6.**

- Ejercitar las acciones y excepciones que correspondan a la sociedad ante Juzgados y Tribunales de la jurisdicción social en cualquier calidad y en toda clase de actuaciones y diligencias incluso prejudiciales, y en actos de conciliación, con facultad de transigir; desistir; allanarse o avenirse en toda clase de juicios, incidentes, actos de jurisdicción voluntaria y procedimientos ejecutivos, solicitando cuantas diligencias exija practicar el respectivo procedimiento, interviniendo en cuantas actuaciones sea preciso en todos los trámites, absolver posiciones y confesar en juicio, promover querrelas, entablar y desistir toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, incluso los de casación y revisión, constituyendo los

C

correspondientes depósitos y solicitando su devolución, transigiendo, cobrando lo que corresponda a la sociedad poderdante por consecuencia de las anteriores facultades, y en general, ejecutando todo aquello que la Ley consienta a las partes en toda clase de juicios, actos y expedientes gubernativos.

.- Tratar, transigir y celebrar convenios transaccionales y compromisos acerca de cualesquiera diferencias, someténdolas o no a la decisión de jueces o árbitros, formalizando en su caso el convenio Arbitral o cualquier documento público o privado en la forma que considere oportuna.

- **Mancomunadamente, dos apoderados del Grupo 5.5.**

.- Firmar los contratos y documentación que se precise para dar cumplimiento a lo establecido en materia de Servicios de Prevención y en materia de Seguridad e Higiene y, en especial, las autorizaciones para la realización de trabajos con riesgo eléctrico o de cualquier otro tipo.

.- Representar y asumir todas las funciones derivadas de los Servicios de Prevención, así como las derivadas en materia de Seguridad e Higiene.

APARTADO G.- FACULTADES I+D.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 1, sin limitación económica alguna;**
- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 2.1, Grupo 4.1, o Grupo 6.1, hasta un importe máximo de CIEN MIL EUROS, computándose dicho límite en base anual, para contratos de tracto sucesivo;**
- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 2.3, Grupo 2.6, Grupo 4.2 o Grupo 6.2, hasta un importe máximo de DIEZ MIL EUROS, computándose dicho límite en base anual, para contratos de tracto sucesivo; o**
- **Mancomunadamente, un apoderado del Grupo 4, Grupo 6.1 o Grupo 6.2 con un apoderado del Grupo 2.1, Grupo 2.3 o Grupo 2.6, sin limitación económica alguna.**

.- Comparecer ante cualquier organismo o entidad pública o privada al objeto de solicitar, obtener gestionar y justificar ayudas para la financiación de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, en el marco de las directrices que se fijen en la materia a nivel nacional o internacional, incluyendo las ayudas provenientes de planes o programas convocados por los diferentes órganos de la administración general del Estado español, entes locales u otros organismos públicos o privados, así como las ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), y de los Programas Marco de Investigación y Desarrollo de la Comisión Europea y programa Eureka, u otros convocados por cualesquiera organismos o

02/2019



instituciones de la Unión Europea, pudiendo seguir cualesquiera procedimientos relacionados con dichas ayudas por todos sus trámites, concertando los pactos, cláusulas y condiciones que estime necesarios, así como efectuar la disposición, percibiendo, en consecuencia, las cantidades correspondientes y firmando, al efecto, cuantos documentos públicos y privados sean necesarios.

- Comparecer ante cualquier organismo o entidad pública o privada al objeto de solicitar, obtener, gestionar y justificar ayudas para la financiación de proyectos dirigidos a otro tipo de convocatorias no específicas de investigación y desarrollo, como por ejemplo todo tipo de ayudas convocadas por cualquier organismo o entidad pública o privada de carácter local, regional, estatal, europeo o internacional; en el marco del fomento de la inversión y el empleo, las reguladas por la normativa de ayudas de medio ambiente, las relativas al marco de ayudas a la mejora de la innovación y al fomento de la competitividad y al desarrollo de proyectos internacionales de cooperación tecnológica, las relacionadas a la protección de la propiedad intelectual, las ayudas al ahorro y la eficiencia energética, o las relacionadas al vehículo eléctrico o de propulsión con combustibles alternativos, y seguir cualesquiera procedimientos relacionados con dichas ayudas por todos sus trámites, concertando los pactos, cláusulas y condiciones que estime necesarios, así como efectuar la disposición de ayudas, percibiendo, en consecuencia, las cantidades correspondientes y firmando cuantos documentos públicos y privados sean necesarios al efecto.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 4.**

- Suscribir y resolver con toda clase de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, acuerdos de confidencialidad, en las condiciones que estimen convenientes.

APARTADO H.- FACULTADES DE ELEVACIÓN A PÚBLICO.

- **Solidariamente, cualquier apoderado del Grupo 6.**

- Elevar a instrumento público de acuerdo con lo previsto en el artículo 108, apartado 3, del Reglamento del Registro Mercantil, todos los acuerdos que sean adoptados, tanto por la Junta General, como por el Órgano de Administración de la compañía.

APARTADO I.- CLÁUSULA GENERAL FINAL.

• **Común a todas las facultades y apoderados.**

.- Suscribir y otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios para ejercitar cuanto expresan todas las facultades anteriores.

TERCERO.- Facultar indistintamente a cualquiera de los Administradores Mancomunados para que puedan elevar a públicos los acuerdos anteriormente adoptados; para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan a su mejor ejecución, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso escrituras aclaratorias, complementarias o subsanatorias, con la posibilidad de modificar los acuerdos sociales a la vista de las sugerencias verbales y la calificación escrita del Registro Mercantil; así como para subsanar o complementar en lo que proceda los anteriores acuerdos hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil."

A los efectos oportunos se hace constar que el acta de la reunión fue aprobada por unanimidad antes de ser levantada la sesión, previa suspensión para llevar a cabo su redacción, y aparece firmada por los Administradores Mancomunados, en lugar y fecha ut supra.

De todo lo cual, y como Administradores Mancomunados, damos fe por medio de la presente Certificación parcial que extendemos y firmamos en Alcobendas, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.

D. David Gutiérrez Abarquero

ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.

D. José Julio Figueroa Gómez de Salazar

ES1462170

02/2019



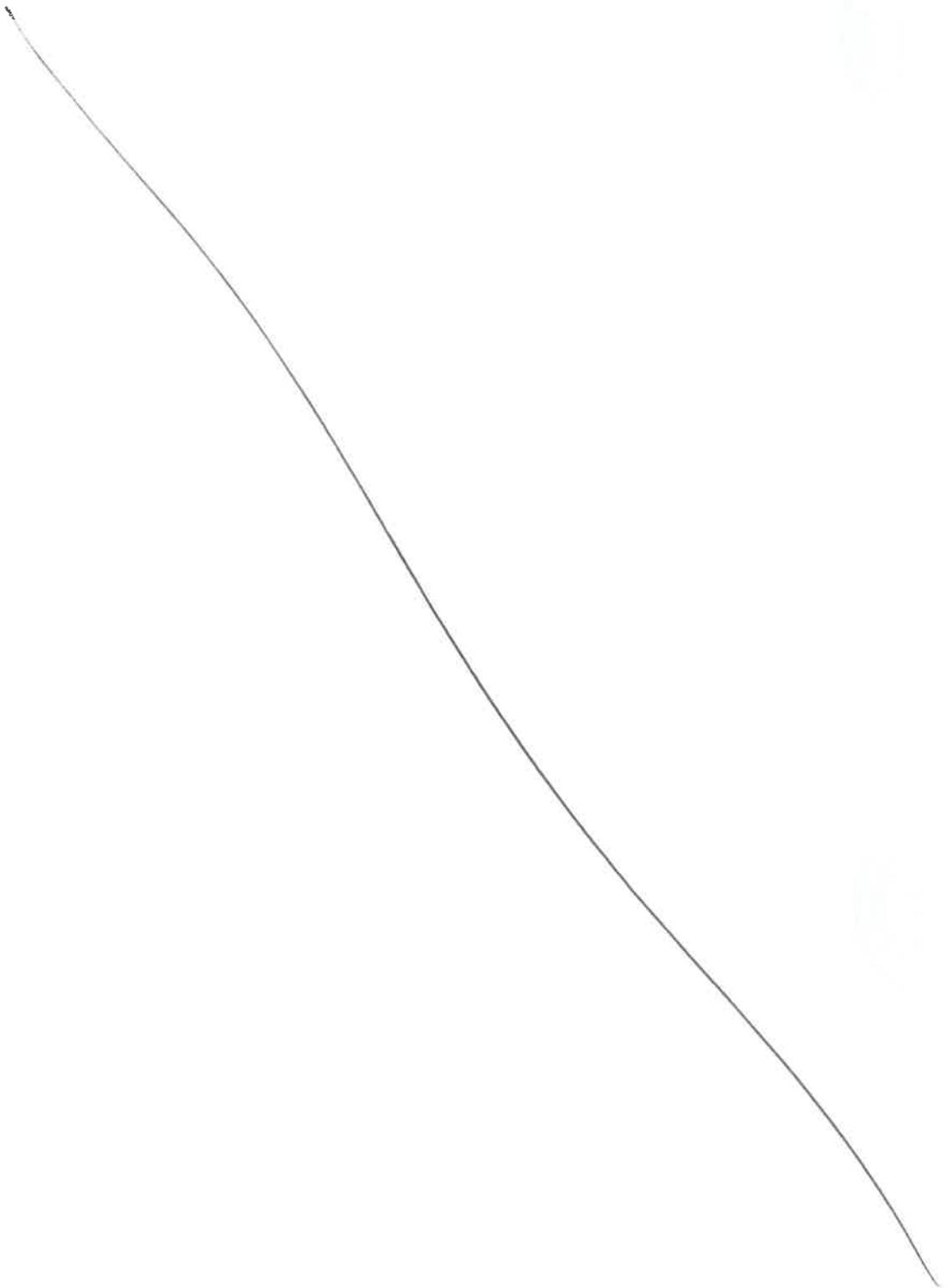
ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. PARA LA SOCIEDAD OTORGANTE, LA EXPIDO EN DIECINUEVE FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE Y NÚMERO QUE FIGURAN EN EL PRESENTE Y LOS DIECIOCHO SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO. EN MADRID, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.



0247033013

Handwritten signature in blue ink.

LEY DE TASAS 8/89
Documento no sujeto



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid



NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2019/1741, del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, autorizada por el notario RICHI ALBERTI MANUEL, que fue presentada el día siete de junio de dos mil diecinueve, con el número de entrada 1/2019/85723,0, diario 2948, asiento 762, ha sido inscrita con fecha doce de junio de dos mil diecinueve, en el tomo 29767, folio 74, inscripción 20 con hoja M-531409, de la entidad GESTIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS SL.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA.

MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

*****1.124,49 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a doce de junio de dos mil diecinueve.
El registrador,
Enrique Mariscal Gragera

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - Madrid

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

...

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ENRIQUE MARISCAL GRAGERA a día 12/06/2019.



(*) C.S.V. : 12806538125004430

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



GESTION DE RECURSOS CORPORATIVOS SL - B31887995

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : ALCAIDE GONZÁLEZ DIANA
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 20039052A

Sujeto Nombrado : ALFARO GROGIN GEMMA
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 15842732X

Sujeto Nombrado : ANGIN VIGUIRISTI JOAQUIN JAVIER
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 29138460J

Sujeto Nombrado : ANTA CALLERSTEN CARLOS
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 02901762J

Sujeto Nombrado : ARRARAS PAÑOS MIGUEL JOSE
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 15833629S

Sujeto Nombrado : BASAIL IZCUE PEDRO MIGUEL
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 44617215K

Sujeto Nombrado : CABRERA FERREIRA ROBERTO VENTURA
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 05393375J

Sujeto Nombrado : CALLEJO MARTINEZ ALFONSO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 03428398H



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 85.723,0/2019)

PAGINA : 2

Sujeto Nombrado : CAMPILLO ORIVE ANGEL VICENTE
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 71347878S

Sujeto Nombrado : CAPUJ ARGUIS SERGIO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 18044561A

Sujeto Nombrado : CASAS BERNAL JORGE MANUEL
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 13154918E

Sujeto Nombrado : CASTILLO GARCIA JOAQUIN FRANCISCO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 21488342V

Sujeto Nombrado : DE CARLOS RATO CESAR
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 02529311R

Sujeto Nombrado : DE LA HERMOSA RODRIGUEZ MAXIMO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 08981666M

Sujeto Nombrado : ECAY MARCHITE MARIA TERESA
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 15863568P

Sujeto Nombrado : ESCARTIN MARTINEZ LUIS IGNACIO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 25137755C

Sujeto Nombrado : EZPELETA PURAS MIGUEL
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 33441974C



Sujeto Nombrado : FERNANDEZ BARRIONUEVO CARLOTA
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 51399528W

Sujeto Nombrado : FERNÁNDEZ GOÑI IGNACIO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 33429396T

Sujeto Nombrado : FERNANDEZ-CUESTA LABORDE RAIMUNDO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 05425809V

Sujeto Nombrado : FERRAN HUETE IGNACIO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 50321133P

Sujeto Nombrado : FERREIRO VIÑA ANTONIO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 34892592M

Sujeto Nombrado : GARCIA PUERTAS DAVID
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 50461077C

Sujeto Nombrado : GUTIERREZ ABARQUERO DAVID
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 52112720X

Sujeto Nombrado : GUTIERREZ ABARQUERO DAVID
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 52112720X

Sujeto Nombrado : HERRAN AZANZA MARIA YOLANDA
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 33428930V



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA : 4

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 85.723,0/2019)

Sujeto Nombrado : JAUREGUI MARTIN ELOY
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 33436280F

Sujeto Nombrado : LASPALAS ARTOLA SANCHO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 72688722M

Sujeto Nombrado : LERGA FLAMARIQUE PEDRO MARIA
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 29142735X

Sujeto Nombrado : LINARES CORELL BELEN
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 19009346F

Sujeto Nombrado : LOPEZ DE AGUILETA LOPEZ, MIGUEL ANGEL
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 18195399F

Sujeto Nombrado : LOPEZ-REINA MARTINEZ FRANCISCO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 52503469N

Sujeto Nombrado : LORENZO ROMERO DANIEL
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 44620740G

Sujeto Nombrado : LUMBRERAS CASTELLANOS OSCAR FRANCISCO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 33434996B

Sujeto Nombrado : MANGADO MUNARRIZ OSCAR
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 33448292J



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA: 5

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 85.723,0/2019)

Sujeto Nombrado : MATEO ALCALA RAFAEL
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 17703289M

Sujeto Nombrado : NAVARRETE PABLO ROMERO ALVARO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 72702666B

Sujeto Nombrado : NUÑEZ GUTIERREZ ALVARO ENRIQUE
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 50681407X

Sujeto Nombrado : NUÑEZ GUTIERREZ ALVARO ENRIQUE
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 50681407X

Sujeto Nombrado : ORTIZ DE LATIERRO IMAZ MIGUEL
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 18593509X

Sujeto Nombrado : OTAZU AGUERRI JUAN-IGNACIO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 29140357R

Sujeto Nombrado : PALACIOS MORENO EVA
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 16559474A

Sujeto Nombrado : PASO CAÑABATE JORGE
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 08/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 11769569D

Sujeto Nombrado : PEREZ ALZUETA MIGUEL ANGEL
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 72679622J



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA : 6

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 85.723,0/2019)

Sujeto Nombrado : PEREZ GIMBEL JOSE MARIA
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 05285607T

Sujeto Nombrado : PRIETO TENORIO ANDRES
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 52969613S

Sujeto Nombrado : RICO PEREZ FERNANDO JOSE
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 52993766H

Sujeto Nombrado : RODRIGO TORMOS FRANCISCO JAVIER
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 24338722F

Sujeto Nombrado : RUIZ LADRON MARIA
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 16593393C

Sujeto Nombrado : SANCHIS CIENFUEGOS-JOVELLANOS FRANCISCO JAVIER
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 11399613P

Sujeto Nombrado : SANTAMARIA BARANDIARAN LOURDES
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 53386630L

Sujeto Nombrado : SANTESTEBAN AZPIROZ ROBERTO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 29154904N

Sujeto Nombrado : SANTOS DE PAZ JUAN ANTONIO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 07954790X



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA : 7

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 85.723,0/2019)

Sujeto Nombrado : SERRANO SANCHEZ RAUL
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 73259106N

Sujeto Nombrado : SOJO ARMENTIA MIGUEL ANGEL
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 16257963E

Sujeto Nombrado : TAINTA DEL CASTILLO FRANCISCO JAVIER
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 18012455M

Sujeto Nombrado : TEJERO SANTOS JOSE ANGEL
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 06/05/2019 - Fecha de terminación (): INDEFINIDA**
NIF/CIF: 52570589H

Datos Registrales:

Tomo: 29767 , Libro: 0 , Folio: 74 , Sección: 8 , Hoja : M 531409
Inscripción o anotación : 20 Año Pre.: 2019

Importe de publicación en BORME : 28,16

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



FF1651313

01/2020

PILAR M. ORTEGA RINCÓN
Notario
 C/ Mariano Sebastián Izuel, 14 , local
 28100 - ALCOBENDAS (MADRID)
 Tel. 91 652 35 00 - 91 652 26 88
 Fax. 91 653 83 23

PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES de "GESTION DE RECURSOS
CORPORATIVOS S.L., Sociedad Unipersonal"
(APODERAMIENTO)

NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE. _____

EN ALCOBENDAS, mi residencia, a tres de julio
 de dos mil veinte. _____

Ante mí, **PILAR M. ORTEGA RINCÓN**, Notario del
 Ilustre Colegio de Madrid, _____

=====COMPARECE:=====

DON IGNACIO FERRÁN HUETE, mayor de edad,
 abogado, soltero, con domicilio profesional a estos
 efectos en Alcobendas, Madrid, Avenida de Europa
 número 22. Provisto de D.N.I. número 50.321.133-P,
 vigente. _____

=====INTERVIENE:=====

En nombre y representación, **como apoderado**, de
 la entidad mercantil "**GESTION DE RECURSOS**
CORPORATIVOS S.L. Unipersonal", de nacionalidad
 española, domiciliada en Alcobendas, Madrid, Avenida

de Europa número 18, Parque Empresarial La Moraleja.
Con C.I.F. número B-31887995. _____

Constituida por tiempo indefinido con la denominación de "BIODIESEL CASTELLON S.L.", mediante escritura otorgada ante el Notario de Pamplona, Don Anastasio Herrero Casas, en fecha dos de Junio de dos mil seis, número 1.063 de su Protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Navarra, al Tomo 1.227, Folio 45, Hoja 24511, inscripción primera. _____

Trasladó su domicilio de Navarra a Madrid y en la actualidad esta INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29767, folio 63, hoja social M-531.409

Se encuentra facultado para este acto, en virtud del poder conferido por el Órgano de Administración de la sociedad, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés de la Fuente O'Connor, en fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, número 831 de protocolo, **y que causó en el Registro Mercantil la inscripción 14ª, al folio 63, del tomo 29767 de la hoja social M-531.409.** _____

Me exhibe copia autorizada e inscrita de dicho apoderamiento. A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditativas para el otorgamiento



FF1651312

01/2020

de la presente escritura, y los actos contenidos en la misma. _____

Me asevera la vigencia de sus facultades, y que por tanto no les han sido revocadas, suspendidas, ni limitadas en forma alguna, y que la Sociedad por él representada subsiste con plena capacidad. ____

TITULAR REAL: Con relación a la obligación de identificación del titular real, a que se refiere la Ley 10/2010, de 28 de Abril, hace constar el señor compareciente que no es precisa tal identificación, al estar comprendida la entidad matriz de su representada, socio único de la misma, en las excepciones que se contemplan en el artículo 9, apartado 1 c), de la Ley citada. _____

Conozco al señor compareciente, y le juzgo, según actúa, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo efecto, _____

=====OTORGA:=====

I.- Que, en su manifestada intervención,



protocoliza y eleva a público los acuerdos adoptados por los Administradores Mancomunados de la Entidad, en la sesión que ha tenido lugar el día **quince de junio de dos mil veinte**, y cuyos acuerdos, son los siguientes: _____

1º) Otorgar poder tan amplio y general como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de: __

- **DOÑA MARTA FERNÁNDEZ BORDONS**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10 y provista de D.N.I./N.I.F. 02.625.703-T

Para que forme parte y pueda ejercitar las facultades del Grupo 7.2. del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti el 31 de mayo de 2019 bajo el número 1.741 de su protocolo que causó la inscripción 20ª en el tomo 29767, folio 74 de la hoja M-531409. _____

2º) Otorgar poder tan amplio y general como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de: __

- **DON MIGUEL CASTELLOT ARECHEDERRA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de



FF1651311

01/2020

D.N.I./N.I.F. 72.698.117-Q, _____

Para que forme parte y pueda ejercitar las facultades del Grupo 8.4. del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti el 31 de mayo de 2019 bajo el número 1.741 de su protocolo que causó la inscripción 20ª en el tomo 29767, folio 74 de la hoja M-531409. _____

II.- Todo ello consta debidamente transcrito en la Certificación, que me entregan y protocolizo, dándose aquí por reproducido su contenido íntegramente para evitar repeticiones. _____

Dicha Certificación ha sido expedida el mismo día por *Don José-Julio Figueroa Gómez de Salazar y Don David Gutiérrez Abarquero* -cuyas firmas conozco y considero legítimas-, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares las mercantiles ACCIONA CORPORACION S.A. y ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A. respectivamente. _____

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:=====

Así lo dice y otorga el señor compareciente, en su manifestada intervención, a quién hago de palabra reservas y advertencias legales. _____

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante.

- _____
- _____
- _____
- _____

Leo íntegramente esta escritura al señor compareciente, por su elección, y encontrándola conforme a su voluntad, se ratifica en su contenido y la firma. _____

Y yo, el Notario, doy fe: _____

a.- De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. _____



FF1651310

01/2020

b.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. _____

c.- Y de que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. _____

SIGUE LA FIRMA DEL SEÑOR COMPARECIENTE. SIGNADO, FIRMADO "PILAR M. ORTEGA RINCÓN", RUBRICADO Y SELLADO. _____

DOCUMENTOS UNIDOS: _____



DON JOSÉ JULIO FIGUEROA GÓMEZ DE SALAZAR y DON DAVID GUTIERREZ ABARQUERO, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares las mercantiles ACCIONA CORPORACIÓN, S.A., y ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A., respectivamente, de GESTIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS, S.L., Unipersonal,

CERTIFICAN:

Que en Alcobendas (Madrid), en el domicilio social, el día 15 de junio de 2020, encontrándose presentes los señores Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que suscriben, y en relación con el siguiente Orden del Día:

1. Otorgamiento de poderes.
2. Otorgamiento de poderes.
3. (...)
4. (...)
5. Delegación de facultades para protocolización.

Tras los debates oportunos, adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Otorgar poder tan amplio y general como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de

- **DOÑA MARTA FERNÁNDEZ BORDONS**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10 y provista de D.N.I./N.I.F. 02.625.703-T

para que forme parte y pueda ejercitar las facultades del Grupo 7.2, del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti el 31 de mayo de 2019 bajo el número 1.741 de su protocolo que causó la inscripción 20ª en el tomo 29767, folio 74 de la hoja M-531409.

SEGUNDO.- Otorgar poder tan amplio y general como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de

- **DON MIGUEL CASTELLOT ARECHEDERRA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sarriena (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación, número 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. 72.698.117-Q,

para que forme parte y pueda ejercitar las facultades del Grupo 8.4, del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti el 31 de mayo de 2019 bajo el número 1.741 de su protocolo que causó la inscripción 20ª en el tomo 29767, folio 74 de la hoja M-531409.



FF1651309

01/2020

QUINTO.- Facultar indistintamente a cualquiera de los Administradores Mancomunados para que puedan elevar a públicos los acuerdos anteriormente adoptados; para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan a su mejor ejecución, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso escrituras aclaratorias, complementarias o subsenatorias, con la posibilidad de modificar los acuerdos sociales a la vista de las sugerencias verbales y la calificación escrita del Registro Mercantil; así como para subsanar o complementar en lo que proceda los anteriores acuerdos hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil.*

A los efectos oportunos se hace constar que el acta de la reunión fue aprobada por unanimidad antes de ser levantada la sesión, previa suspensión para llevar a cabo su redacción, y aparece firmada por los Administradores Mancomunados, en lugar y fecha ut supra.

De todo lo cual, y como Administradores Mancomunados, damos fe por medio de la presente Certificación parcial que extendemos y firmamos en Alcobendas, a quince de junio de dos mil veinte.

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.

ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.

D. David Gutiérrez Abarquero

D. José Julio Figueroa Gómez de Salazar

ES COPIA AUTÉNTICA de su original obrante en mi protocolo General corriente bajo el número al principio indicado. Y para que conste, expido la presente, a interés de la mercantil "GESTION DE RECURSOS CORPORATIVOS, S.L.", en cinco folios del timbre del estado exclusivo para documentos notariales, el presente y los correlativos posteriores en orden. En Alcobendas a seis de julio de dos mil veinte. DOY FE. _____

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y nº 8º.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 54,09 € (Impuestos excluidos).



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID



NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2020/1199, del día tres de julio de dos mil veinte, autorizada por el notario ORTEGA RINCON PILAR MONTSERRAT, que fue presentada el día veintiuno de julio de dos mil veinte, con el número de entrada 1/2020/82481,0, diario 3048, asiento 1095, ha sido inscrita con fecha veintitrés de julio de dos mil veinte, en el tomo 29767, folio 79, inscripción 25 con hoja M-531409, de la entidad GESTION DE RECURSOS CORPORATIVOS SL.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA.

NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

*****99,47 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

MADRID, a veintitrés de julio de dos mil veinte.

El registrador,

Antonio Heliodoro Holgado Cristeto



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

...

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANTONIO HOLSADO CRISTETO a día 23/07/2020.



(*) C.S.V. : 128065380144602030

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 82.481,0/2020)

GESTION DE RECURSOS CORPORATIVOS SL - B31887995

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : CASTELLOT ARECHEDERRA MIGUEL

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de nombramiento: 15/06/2020 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 72698117Q

Sujeto Nombrado : FERNANDEZ BORDONS MARTA

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de nombramiento: 15/06/2020 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 02625703T

Datos Registrales:

Tomo: 29767 , Libro: 0 , Folio: 79 , Sección: 8 , Hoja : M 531409

Inscripción o anotación : 25 Año Pre.: 2020

Importe de publicación en BORME : 28,16

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

ANEXO II



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B COMISSIÓ
/ MEDI AMBIENT
ILLES BALEARS



Ofi' n.º. 1794

Conselleria de Transició Energètica i
Sectors Productius.
DG d'Energia i Canvi Climàtic.
Servei d'Energies Renovables i
Eficiència Energètica.

Exp: 117a/2020
Document: Ofici
Emissor: CMAIB/MFR/PCR

Assumpte: tramesa d'informe d'esmena de deficiències referent a la tramitació ambiental simplificada del projecte Parc Fotovoltaic de Petra, TM Petra.

Amb relació a l'assumpte de referència, us trametem còpia de l'informe d'esmena de deficiències del Servei d'Assessorament Ambiental de la Comissió de Medi Ambient de les Illes Balears, de data 19 de novembre de 2020.

Per tant, hem sol·licitat al promotor l'esmena de les deficiències assenyalades, que d'acord amb l'article 68.1 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre de 2015, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, disposa d'un termini de 10 dies per aportar la documentació. En el cas de que no es remeti la documentació requerida se'l podrà declarar desistit en el seu dret al tràmit.

Palma, 20 de novembre de 2020

El president de la CMAIB



Antoni Alorda Vilarrubias



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. J. B. Jones, and Mr. W. C. Brown.



Informe d'esmena de deficiències sobre l'avaluació d'impacte ambiental simplificada del Parc Fotovoltaic de Petra, promogut per ACCIONA ENERGIA S.A.

Antecedents

1. EL 8 de setembre de 2020 té entrada a la CMAIB ofici de la Direcció General d'Energia i Canvi Climàtic adjuntant la següent documentació (en suport paper):

- Sol·licitud d'inici de l'Avaluació d'Impacte Ambiental Simplificada
- Justificant pagament de les taxes d'EIA simplificat.

A més, de la pàgina web de la Direcció General es descarreguen els següents documents:

- x «Estudio de Impacto Ambiental simplificado», signat pels senyors Juan Llop Garau (geògraf) i Francisco Mir Massanet (biòleg i director gerent del Centre Balear de Biologia Aplicada-CBBA). Agost 2020.
- x «Proyecto de ejecución Planta Solar Fotovoltaica. Petra», firmat pel senyor Borja De Carlos Bandasegui (enginyer industrial) i visat pel Col·legi Oficial d'Enginyers Industrials de Navarra núm. 200851 de 25/8/2020.
- x «Separata al Proyecto de ejecución Planta Solar Fotovoltaica. Petra», firmat pel senyor Borja De Carlos Bandasegui (enginyer industrial) i visat pel Col·legi Oficial d'Enginyers Industrials de Navarra núm. 200851 de 25/8/2020.
- x «Proyecto administrativo LSMT 15 kV central solar fotovoltaica Petra – sub estación Manacor», firmat pel senyor Borja De Carlos Bandasegui (enginyer industrial) i visat pel Col·legi Oficial d'Enginyers Industrials de Navarra núm. 200850 de 25/8/2020.
- x «Separata al Proyecto administrativo LSMT 15 kV central solar fotovoltaica Petra – subestación Manacor. Demarcación hidrográfica de Baleares», firmat pel senyor Borja De Carlos Bandasegui (enginyer industrial) i visat pel Col·legi Oficial d'Enginyers Industrials de Navarra núm. 200850 de 25/8/2020.



2. El 16 de setembre i el 30 d'octubre de 2020 la CMAIB sol·licita consulta a les administracions afectades per determinar si el projecte s'ha de subjectar o no a avaluació d'impacte ambiental, segons els articles 45 a 47 de la Llei 21/2013 de 9 de desembre d'avaluació ambiental.

Informe tècnic

Revisada la documentació presentada per l'òrgan substantiu el 8 de setembre de 2020 es constata que, per poder emetre l'Informe d'Impacte Ambiental previst a l'art. 47 de la Llei 21/2013, de 9 de desembre, d'Avaluació Ambiental s'ha de presentar la següent documentació:

1. Estudi d'alternatives de la línia d'evacuació de l'energia produïda.
A la documentació presentada es preveu una línia MT des del PFV fins a la Subestació de Manacor, amb una longitud de més de 8 Km.
Seria desitjable, des del punt de vista ambiental, trobar un punt de connexió més pròxim al PFV.
Una vegada determinat el punt de connexió, s'han de realitzar estudis d'alternatives de traçat de la línia MT.
2. Descripció detallada de les mesures correctores previstes per a mitigar l'impacte paisatgístic i, més en concret:
 - a) Ubicació de la barrera vegetal que es proposa.
En el Doc. Ambiental es diu que s'ubicarà en el perímetre del Parc Fotovoltaic (PFV), no obstant s'ha de tenir en compte que el Parc ocupa diverses parcel·les i, a més, està travessat per una línia ferroviària; per la qual cosa s'ha de conèixer exactament on anirà la pantalla vegetal, considerant que a ambdós costats de la línia s'hauria d'apantallar el PFV.
S'ha observat que a la pàg. 312 del Projecte es dibuixa el disseny del PFV, amb 2 línies verdes a ambdós costats de la línia de ferrocarril; però només hi ha aquestes. Curiosament a la pàg. 15 del Doc. Ambiental també hi ha el disseny del Parc però no es dibuixen ni aquestes 2 línies verdes ni altres.
 - b) Tipologia de les edificacions.
A la pàg. 141 del Doc. Ambiental s'indica que les edificacions seran de construcció tradicional; no obstant, no s'especifica a quines edificacions es refereix (CT, CMM, etc.) ni com serà l'acabat final de les mateixes. Per altre part, sembla que en el projecte el que es preveu és instal·lar les casetes prefabricades, sense integrar-les en l'entorn. Si el projecte no ho contempla, el Document Ambiental ho ha de proposar com a mesura correctora no com si ja ho contemplés el projecte.



3. Completar l'Estudi d'Impacte Paisatgístic (apartat 6 del Document Ambiental) proposant les mesures correctores pertinents; a la documentació presentada només es diu:

La implantación de una barrera vegetal adecuada minimiza de forma notable la incidencia paisajística.

En el Document Ambiental s'ha d'analitzar si la ubicació i característiques proposades en el projecte per a la barrera vegetal són suficients o es podrien millorar.

4. Aclariment d'alguns aspectes que estan confusos:

- a) A la pàg. 25 del Document Ambiental es diu:

Se proyecta la ejecución de una explanación llevándose a cabo el desbroce y retirada de la tierra vegetal de dicha zona

No s'especifica a quina zona es refereix: on hi ha les edificacions, on hi ha les plaques, tota la parcel·la,

- b) Sembla que, abans d'implantar les plaques, es retira tota la terra vegetal i a la pàg. 139 del Document Ambiental es diu que s'utilitzarà per a la restauració: quina restauració ??? Si és al final de la vida útil del PFV, al cap de 25 ó 30 anys, no té molt de sentit.

- c) Per altre part, a la pàg. 142 s'esmenta la possibilitat de compatibilitzar el PFV amb les pastures per a ovelles; aquesta possibilitat és molt positiva des del punt de vista ambiental però aquí sembla que només és una possibilitat, no el que es preveu fer. A més, si es contempla compatibilitzar la instal·lació fotovoltaica amb les pastures per a ovelles, la terra vegetal no s'ha de retirar sinó conservar.

Palma, 19 de novembre de 2020

La cap de secció I de la CMAIB

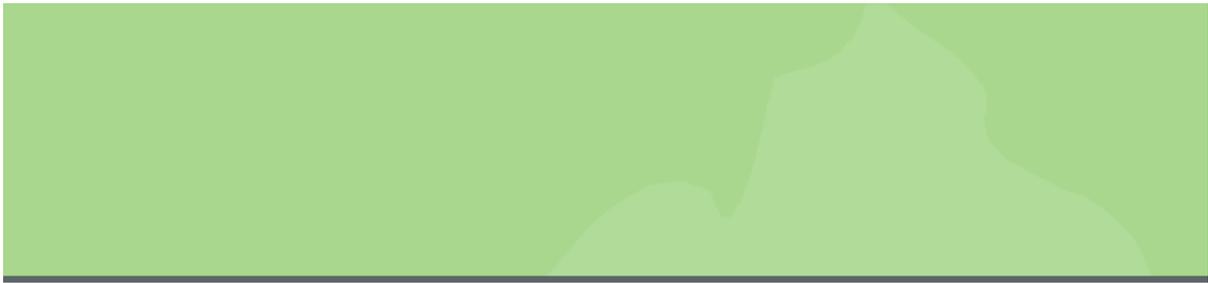
Isabel Dameto Truyols

Vist i plau a la proposta,

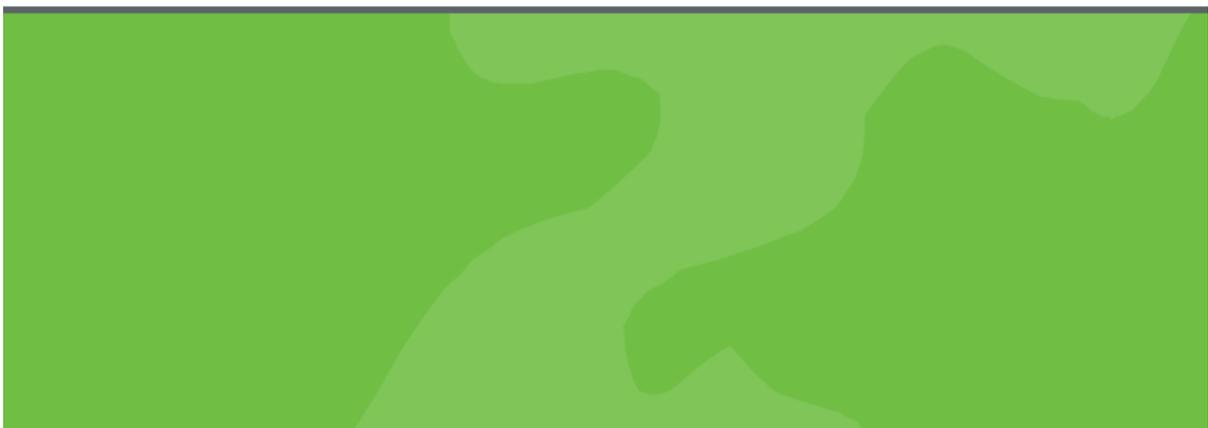
La cap de servei d'Assessorament
Ambiental

Margalida Femenia Riutort

ANEXO III



ANEXO IV. FOTOMONTAJE Y BARRERA VEGETAL



A continuación, se presenta una serie de fotomontajes que muestran como se verá el parque desde dos caminos adyacentes al parque solar fotovoltaico de Petra.



Imagen. Vista del parque desde Bonany, monte situado al sur de Petra

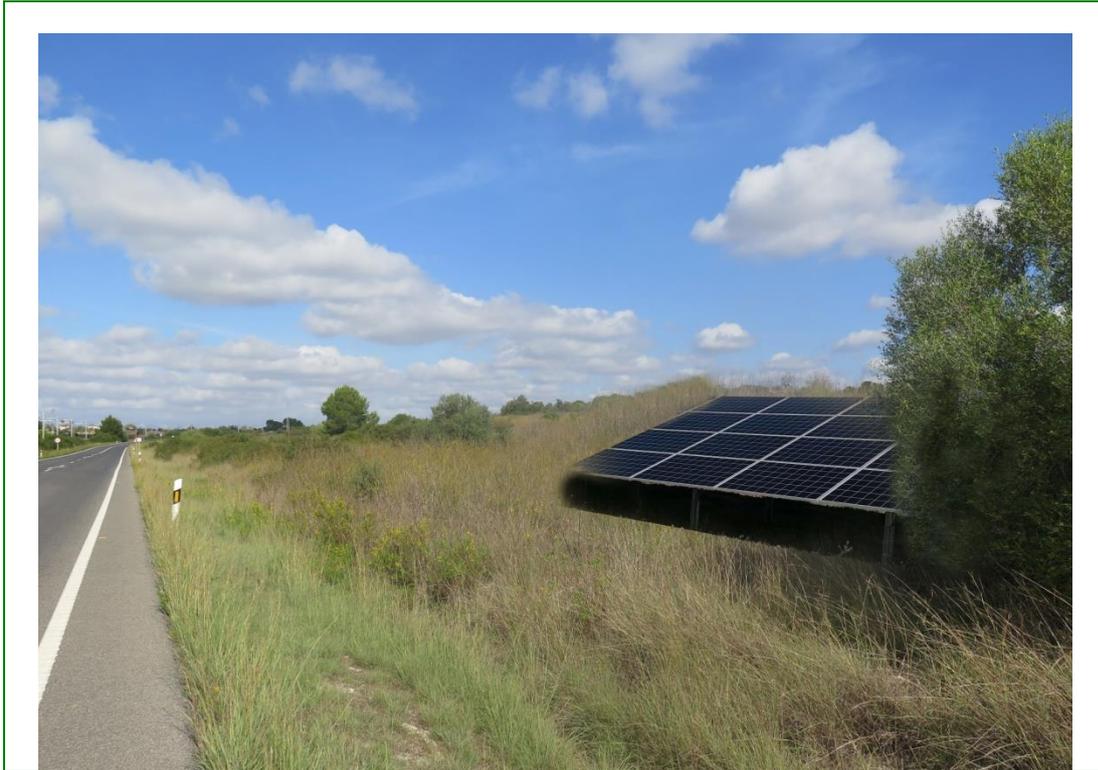


Imagen. Módulos fotovoltaicos en la zona sur, junto a la carretera SIN barrera vegetal.

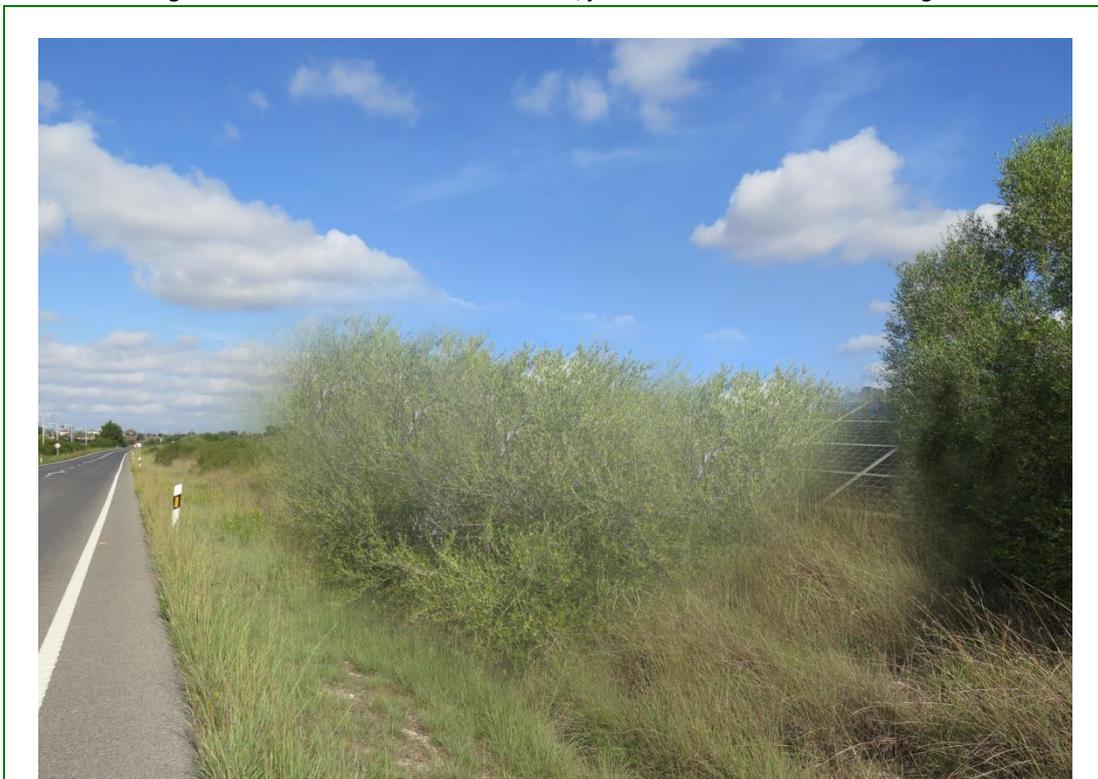


Imagen. Módulos fotovoltaicos en la zona sur, junto a la carretera MA-3320 CON barrera vegetal.



Imagen. Módulos fotovoltaicos desde zona norte, junto a camino SIN barrera vegetal.



Imagen. Módulos fotovoltaicos desde zona norte, junto a camino CON barrera vegetal.

A parte de estos fotomontajes se añaden una serie de *renders* realizados con la aplicación ArcScene de ArcGis para comprobar cómo se verán las instalaciones del parque fotovoltaico desde diferentes ubicaciones. Se han seleccionado una serie de puntos en los que se prevé que el impacto pueda ser mayor por tener más probabilidad de afluencia de visitantes.

Estos puntos son:

Monasterio de Bonany

Un punto de las afueras de Petra

Un punto del Camí de Son Dalmau

La línea ferroviaria

La carretera MA-3320

A partir del MDT y una fotografía aérea de la zona, productos adquiridos en el centro de descargas del Instituto Nacional de Geografía se han realizado una serie de operaciones en ArcScene para simular una vista 3D de la zona. Al ortofotomapa 3D se le han añadido los módulos fotovoltaicos y la barrera vegetal para poder crear los *renders*



Imagen. Vista cenital de la ortofotomapa 3D con los puntos estudiados.

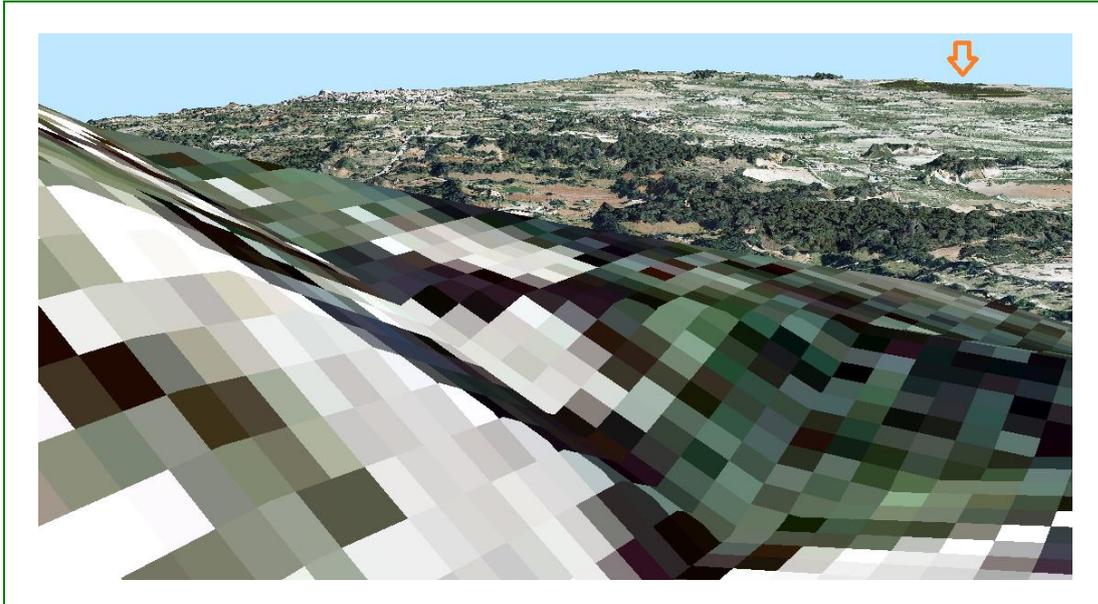


Imagen. Render desde el Monasterio de Bonany SIN barrera vegetal. Parque marcado por la flecha

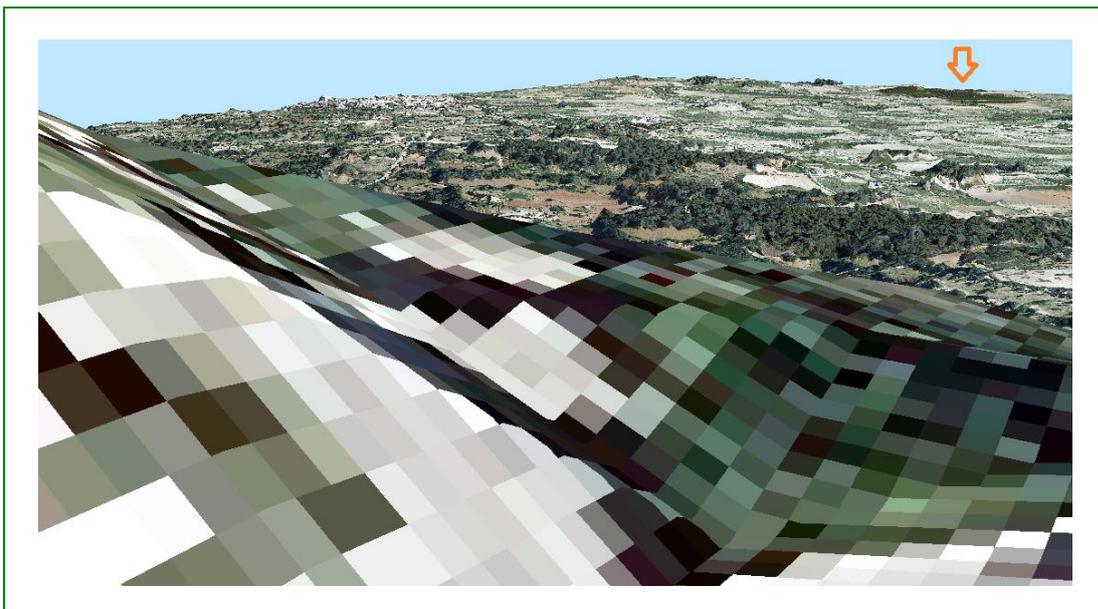


Imagen. Render desde el Monasterio de Bonany CON barrera vegetal. Parque marcado por la flecha



Imagen. Render desde las afueras de Petra SIN barrera vegetal. Parque marcado por la flecha



Imagen. Render desde las afueras de Petra CON barrera vegetal. Parque marcado por la flecha

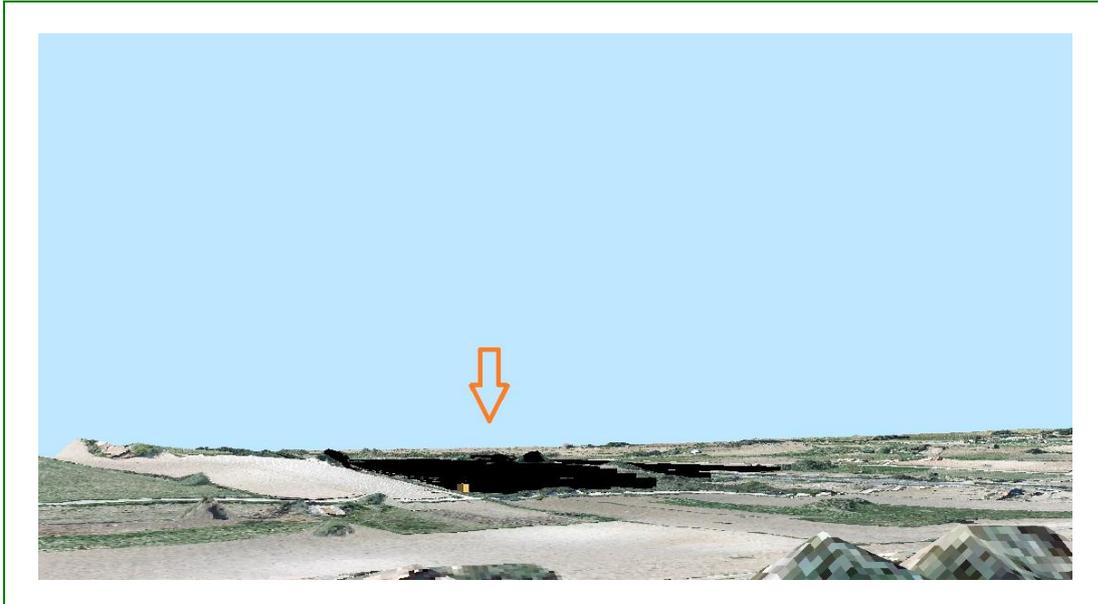


Imagen. Render desde el camí de Son Dalmau SIN barrera vegetal. Parque marcado por la flecha



Imagen. Render desde el camí de Son Dalmau CON barrera vegetal. Parque marcado por la flecha

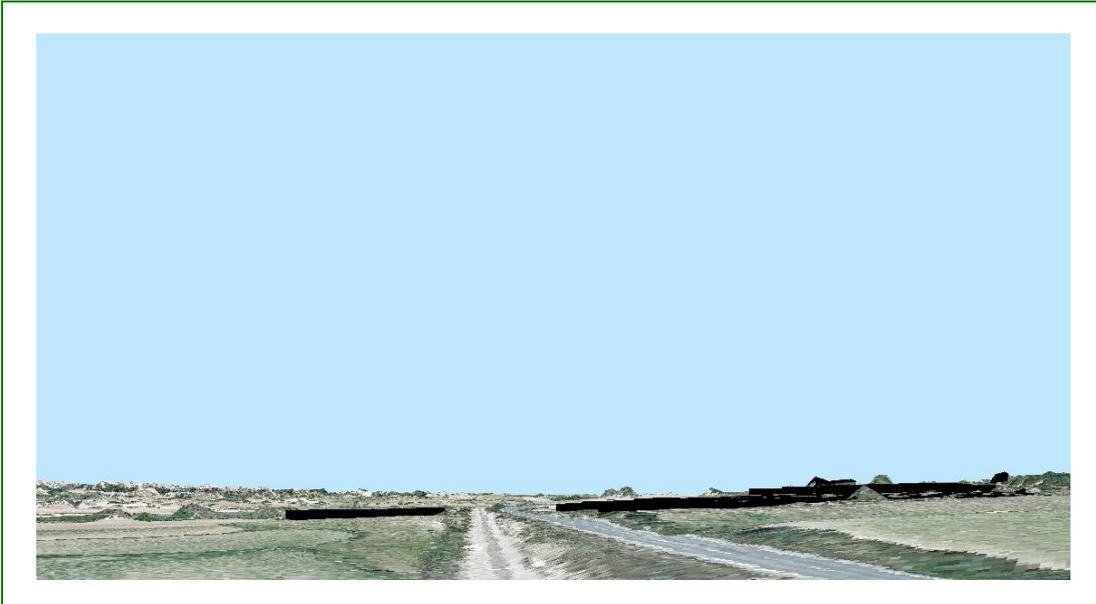


Imagen. Render desde las vías del tren SIN barrera vegetal

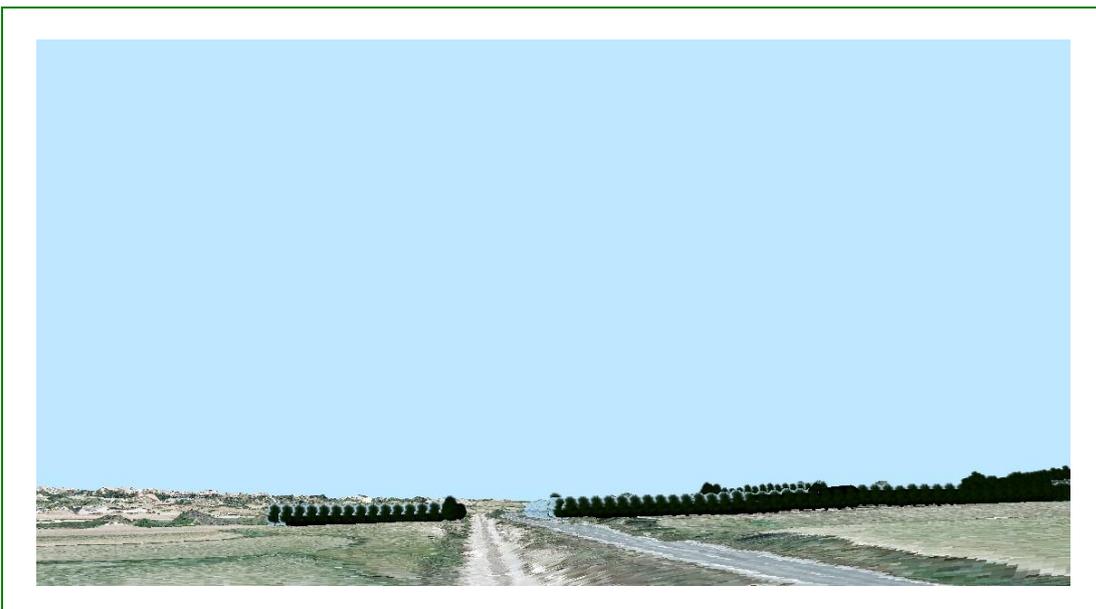


Imagen. Render desde las vías del tren CON barrera vegetal

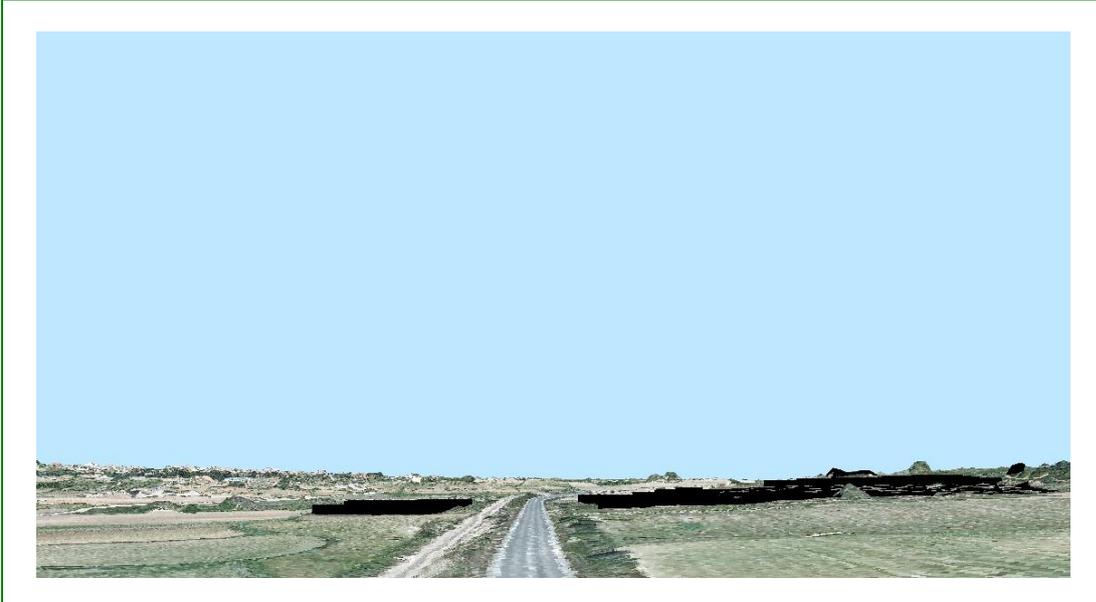


Imagen. Render desde la carretera MA-3320 SIN barrera vegetal

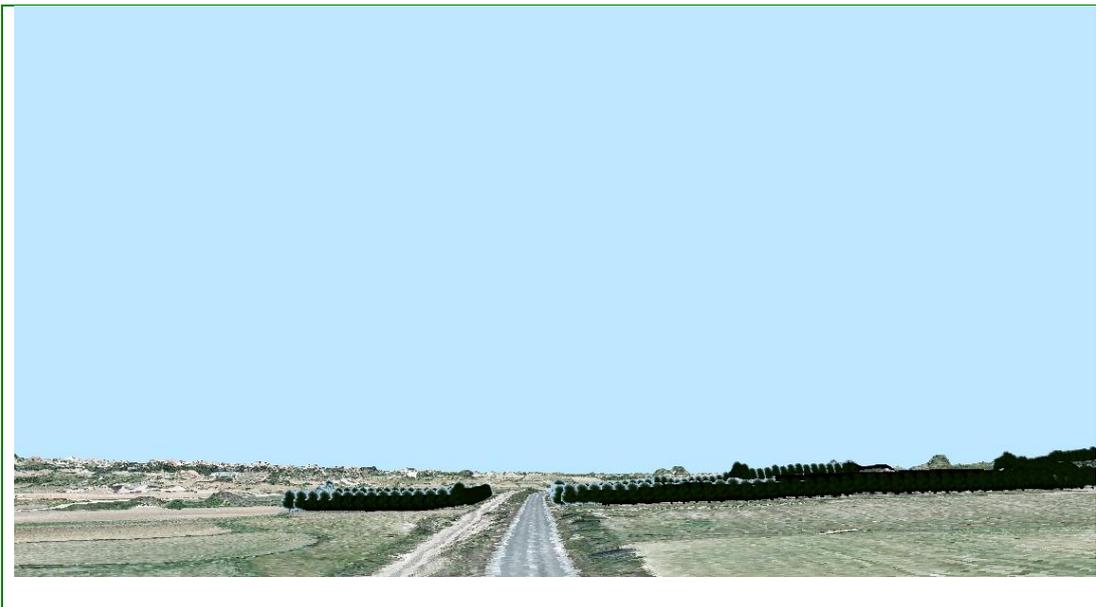


Imagen. Render desde la carretera MA-3320 CON barrera vegetal



Imagen. Render desde la carretera MA-3320 a pie de parque.

Con estas simulaciones 3D se observa claramente como la distancia es muy importante a la hora de percibir el parque.

Con los *render* más cercanos se observa que la barrera vegetal es muy efectiva a la hora de proteger el paisaje del impacto visual.

GUION PARA LA EJECUCION DE BARRERAS VEGETALES EN EL PARQUE FOTOVOLTAICO DE PETRA, MALLORCA

Parque grande

1. Lateral SE Ctra. Ma3320

a. Situación:

- Punto visual desde la carretera situado a cota 74. Inicio campo de paneles a 18 m respecto borde carretera a cota 75, finalizando a cota 86, resultando un desnivel de + 12 m. Se propone acercar el máximo la barrera vegetal al punto negativo de visión (carretera), ya que cuanto más alejada del punto desfavorable de visión, más se va a ver el campo de paneles, ya que ninguna barrera vegetal puede alcanzar los 12 m de altura y sombrearía los paneles si se lleva al interior. La barrera vegetal se crea fuera del vallado del campo de paneles para poder tener una mejor gestión y mantenimiento, exterior con desbroce sin afección del crecimiento de la vegetación por parte del pastoreo ovino e interior vallado y protegido con gestión de la pradera mediante pastoreo ovino. (Ver alzado presentado)

b. Plantación:

- Dada la densidad y tamaño de acebuches que han crecido dentro de la parcela, se recomienda el trasplante de todos los que superen los 2 m de altura (tal y como recomienda la administración), para el uso en esta zona de barrera, plantación en zanja cada 2 ml, añadiendo cada 8 ml un ejemplar de algarrobo para conseguir más altura (5-7m) que el aportado por los acebuches (3-4 m) en el futuro.

c. Apoyo:

- Riego por goteo mediante doble línea con tubo PE de 16 mm con goteo insertado en pared interior cada 50 cm y caudal de 2 l/hora.
- Recomendable capa de 8-10 cm de 'mulch' procedente de los restos vegetales generados y triturados en la obra. Ahorro de agua y acelera crecimiento vegetación.

2. Resto laterales parque grande

a. Situación:

- Zonas completamente consolidadas de vegetación que ya forma barrera, otras con huecos y otras abiertas. La barrera vegetal se crea fuera del vallado del campo de paneles para poder tener una mejor gestión y mantenimiento, exterior con desbroce sin afección del crecimiento de la vegetación por parte de el pastoreo ovino e interior vallado y protegido con gestión de la pradera mediante pastoreo.

b. Plantación:

- Dada la densidad y tamaño de acebuches que han crecido dentro de la parcela, se recomienda el trasplante de todos los que superen los 2 m de altura (tal y como recomienda la administración), para el uso en estas zonas de barrera, plantación en zanja cada 2 ml.

c. Apoyo:

- Riego por goteo mediante doble línea con tubo PE de 16 mm con goteo insertado en pared interior cada 50 cm y caudal de 2 l/hora.
- Recomendable capa de 8-10 cm de 'mulch' procedente de los restos vegetales generados y triturados en la obra. Ahorro de agua y acelera crecimiento vegetación.

Parque pequeño

1. Lateral NE bajo línea ferrocarril

a. Situación:

- Punto visual desde vagón ferrocarril a cota 74 + 1,5 m hasta asiento vagón. Cota campo de paneles a 72, diferencia de -3,5 m desde el punto desfavorable de visión. Se propone crear la barrera vegetal a partir de los 8 m de dominio público hasta los 10 m, fuera del vallado del campo de paneles para poder tener una mejor gestión y mantenimiento, exterior con desbroce sin afección del crecimiento de la vegetación por parte del pastoreo ovino e interior vallado y protegido con gestión de la pradera mediante pastoreo.
-

b. Plantación:

- Dada la densidad y tamaño de acebuches que han crecido dentro de la parcela, se recomienda el trasplante de todos los que superen los 2 m de altura (tal y como recomienda la administración), para el uso en esta zona de barrera, plantación

en zanja cada 2 ml, aportado por los acebuches (3-4 m) añadiendo cada 8 ml un ejemplar de algarrobo para conseguir más altura (5-7m) en el futuro.

c. Apoyo:

- Riego por goteo mediante doble línea con tubo PE de 16 mm con goteo insertado en pared interior cada 50 cm y caudal de 2 l/hora.

-

2. Resto laterales parque pequeño

a. Situación:

- Zonas completamente consolidadas de vegetación que ya forma barrera, otras con huecos y otras completamente abiertas. Punto de visión desfavorable en Ctra. Ma3320a cotas 69-70 y cota del campo de paneles a 72, situados a 134 m de distancia respecto la Ma3320a, resultando +2 m de desnivel. La barrera vegetal se crea fuera del vallado del campo de paneles para poder tener una mejor gestión y mantenimiento, exterior con desbroce sin afección del crecimiento de la vegetación por parte de el pastoreo ovino e interior vallado y protegido con gestión de la pradera mediante pastoreo.

b. Plantación:

- Dada la densidad y tamaño de acebuches que han crecido dentro de la parcela, se recomienda el trasplante de todos los que superen los 2 m de altura (tal y como recomienda la administración), para el uso en estas zonas de barrera, plantación en zanja cada 2 ml.

c. Apoyo:

- Riego por goteo mediante doble línea con tubo PE de 16 mm con goteo insertado en pared interior cada 50 cm y caudal de 2 l/hora.
- Recomendable capa de 8-10 cm de 'mulch' procedente de los restos vegetales generados y triturados en la obra. Ahorro de agua y acelera crecimiento vegetación.

Riegos de apoyo

En la fase de plantación y post plantación, así como los 2 o 3 veranos siguientes, es imprescindible el aporte de agua a la vegetación, ya sea plantada o trasplantada. Dicha inversión minimiza las posibles bajas y acelera el crecimiento y consolidación de la barrera vegetal. Al contar con una diferencia de cota importante, se recomienda instalar un deposito flexible de 100 m³ en el punto más alto, junto a una red

de tuberías de PE de distribución y de riego por goteo. Esta instalación se puede automatizar mediante electroválvulas y programador de riego con opción a programación vía wifi y una app sin necesidad de acceder al parque, así como una serie de accesorios como filtros de anillas, sensor de lluvia etc. Teniendo en cuenta que el coste será el mismo si se usa durante 3,5 o 10 años (los veranos son muy secos en la isla), se recomienda dejar la instalación de forma permanente hasta la total certeza de que la barrera vegetal está consolidada y no necesitará tan si quiera riego de apoyo en verano. La recarga del tanque flexible deberá hacerse en camiones o mediante el sistema más eficiente y económico posible.

Salvador Cañís Olivé

Paisajista

Vilafranca de Bonany a 24-11-2020

LEYENDA

- A. Zona de cuneta mantenida por la administración
- B. Zona de barrera vegetal:
 - Tramo de 3 m de vegetación espontánea sin cortar en fase de mantenimiento
 - Zanja de plantación con tramos a nivel, riego con doble línea de goteo y porte de 'mulch' para conservar humedad
 - Tramo de 3 m de plantaciones a mantener durante la fase de implantación y consolidación de la barrera vegetal mediante desbroce manual
- C. Zona de sombreado de la barrera vegetal. Gestión mediante pastoreo. Vial reducido a 3 m.
- D. Zona de placas y calles. gestión mediante pastoreo

Pantalla de acebuche de 2-2,5 m trasplantado cada 2 m

8 m

Algarrobo 2,5 m alt. en plantación y futuro perímetro de crecimiento

Valla 2,2 m altura

Retranqueo vial

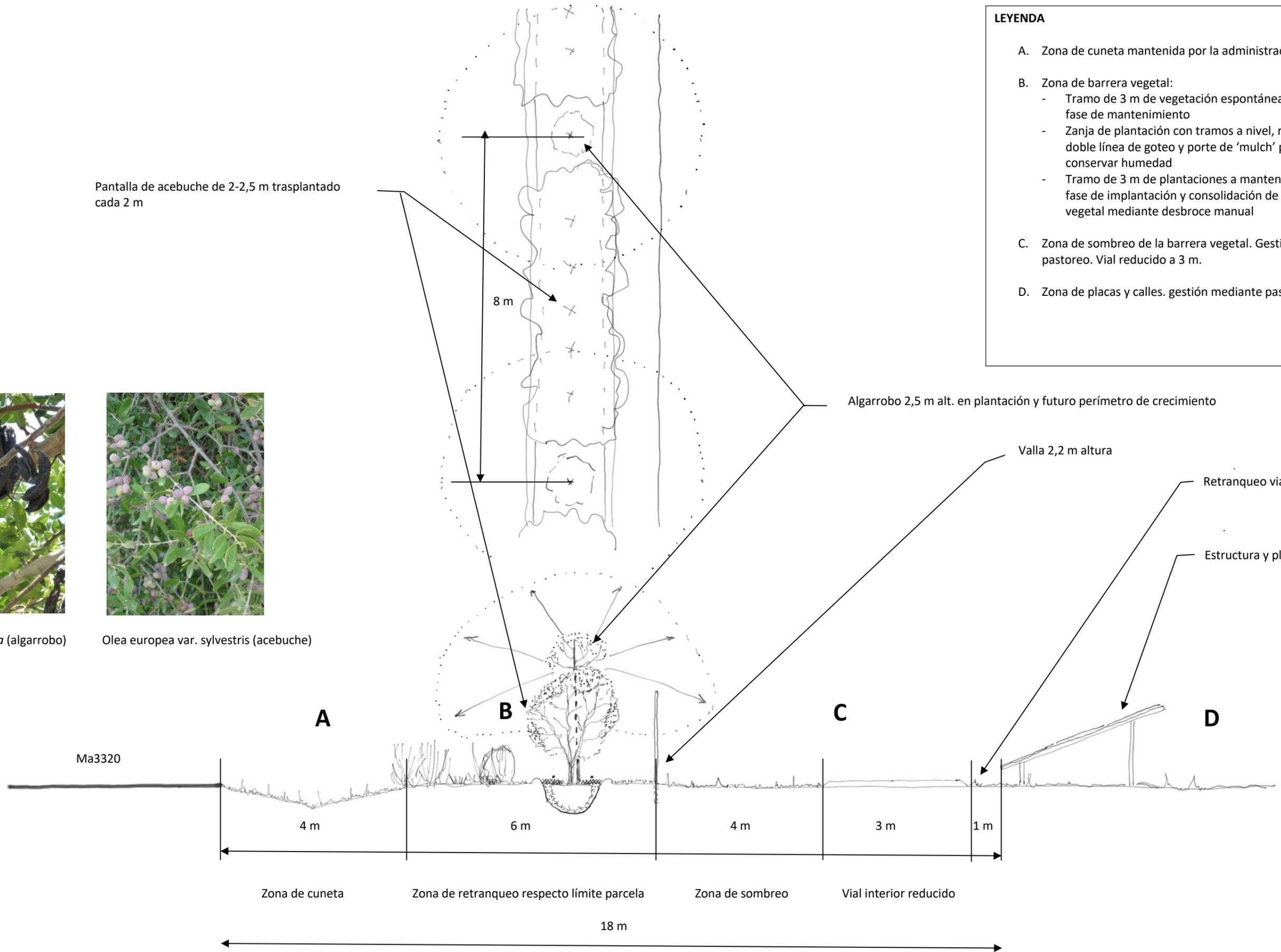
Estructura y placas



Ceratonia siliqua (algarrobo)



Olea europea var. *sylvestris* (acebuche)



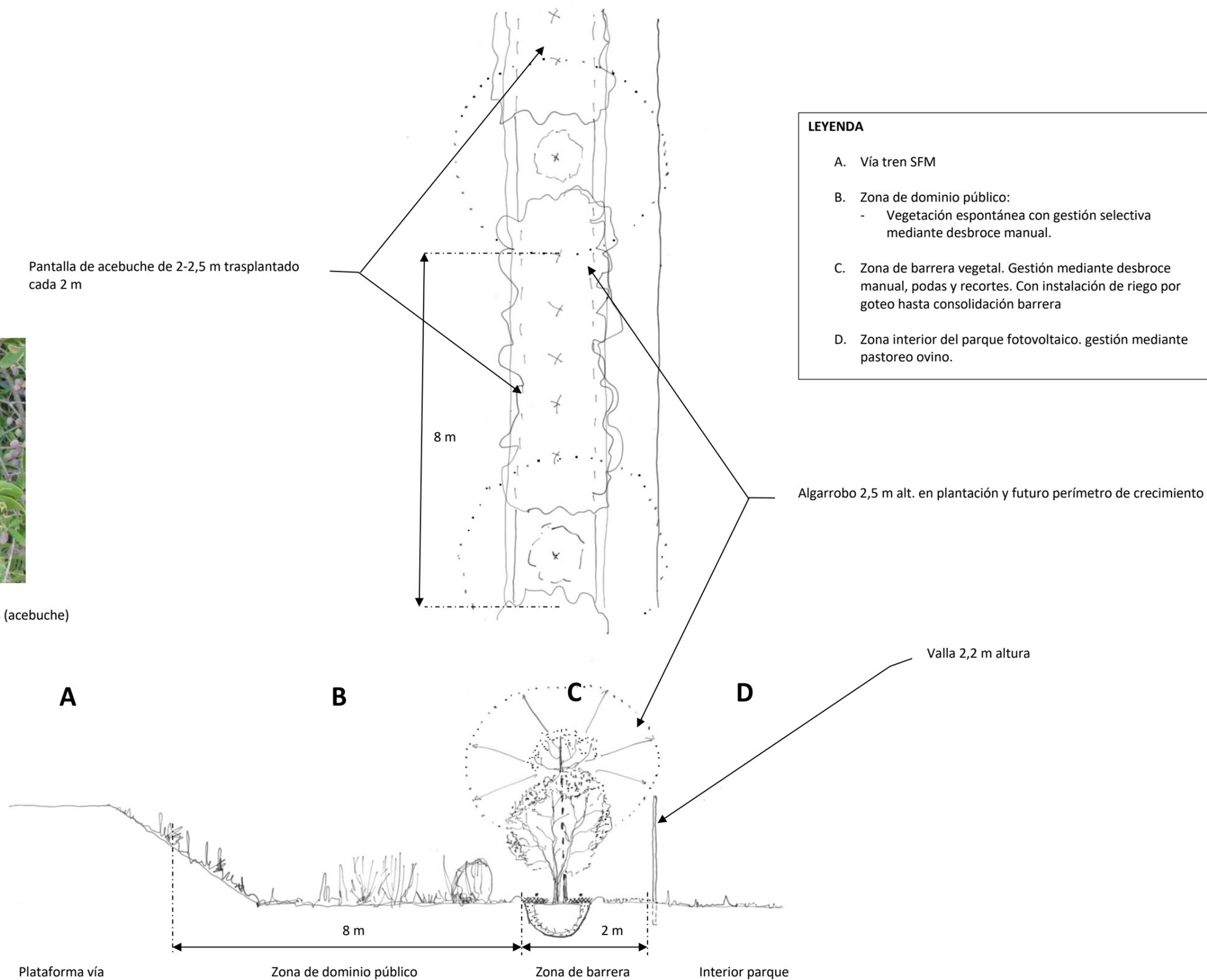


Ceratonia siliqua (algarrobo)



Olea europea var. *sylvestris* (acebuche)

Pantalla de acebuche de 2-2,5 m trasplantado cada 2 m



- LEYENDA**
- A. Vía tren SFM
 - B. Zona de dominio público:
 - Vegetación espontánea con gestión selectiva mediante desbroce manual.
 - C. Zona de barrera vegetal. Gestión mediante desbroce manual, podas y recortes. Con instalación de riego por goteo hasta consolidación barrera
 - D. Zona interior del parque fotovoltaico. gestión mediante pastoreo ovino.

Algarrobo 2,5 m alt. en plantación y futuro perímetro de crecimiento

Valla 2,2 m altura

Plataforma vía Zona de dominio público Zona de barrera Interior parque

'Bardissa' de acebuche existente

Límite de parcela y hueco

Tubo de 16 mm PE y aro de goteo a pie de planta

Acebuche 2 m alt. trasplantado de los existentes en la parcela, dentro de la zona de mesas

Valla 2,2 m altura

LEYENDA

- A. Pantalla vegetal existente con lentisco y acebuche
- B. Zona de desbroce exterior y control plantaciones. Plantación entre huecos de barrera existente o zonas libres a densidad de 1ud/2ml
- C. Zona interior con gestión de pastoreo o desbroce



Olea europea var. sylvestris (acebuche)

